

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUADAELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

PRE - BASES DEL CONCURSO

**CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD EN LA CIUADAELA EDUCATIVA EL PORVENIR-
BOSA**

Bogotá, Cundinamarca
Abril 27 de 2009

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

ITEM	CONTENIDO	PAGINA
1	PRESENTACIÓN DEL CONCURSO	
1.1.	PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA – UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	
1.2.	PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS	
2	ASPECTOS GENERALES	
2.1.	NOMBRE DEL CONCURSO	
2.2.	MODALIDAD DEL CONCURSO	
2.3.	ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA	
2.4.	ORGANISMO ASESOR	
2.5.	OBJETO DEL CONCURSO	
2.6.	LOCALIZACIÓN	
2.7.	ALCANCE DE LAS BASES DEL CONCURSO	
2.8.	PUBLICIDAD DE LOS PARTICIPANTES HASTA EL CIERRE DEL CONCURSO Y ANONIMATO DE LOS CONCURSANTES A PARTIR DEL CIERRE DEL CONCURSO	
2.9.	NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO	
2.10.	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	
2.11.	PRESUPUESTO	
3.	JURADO CALIFICADOR	
3.1.	NOCION	
3.2.	CONFORMACIÓN	
3.3.	FUNCIONES	
3.4.	REGLAS INTERNAS DEL JURADO	
3.5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
3.6.	CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN	
3.7.	CAUSALES DE RECHAZO.	

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

4.	PROPONENTES	
	REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES	
4.1.	QUIENES PUEDEN PROPONER	
4.2.	QUIENES NO PUEDEN PROPONER	
5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
5.1.	OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD	
5.2.	OBLIGACIONES DEL ORGANISMO ASESOR	
5.3.	OBLIGACIONES DEL JURADO CALIFICADOR	
5.4.	OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES	
5.5.	OBLIGACIONES DEL GANADOR DEL CONCURSO	
5.6.	PROPIEDAD INTELECTUAL	
6.	PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO	
6.1.	CALENDARIO DEL CONCURSO	
6.2.	REQUISITOS PREVIOS, APERTURA, PLAZO.	
	Publicaciones.	
	Bases definitivas.	
	Apertura.	
	Plazo.	
6.3.	DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCION - REQUISITOS COMUNES	
	Documentos Comunes.	
	Personas jurídicas.	
	Consortios, uniones temporales.	
6.4.	TRAMITE DE INSCRIPCION.	
6.5.	DE LAS BASES DEL CONCURSO	
	Alcance.	
	Documentos que se entregan a los Proponentes.	
6.6.	VISITA OBLIGATORIA	
6.7.	AUDIENCIA DE ACLARACION DE BASES.	
6.8.	CONSULTAS POR ESCRITO.	
6.9.	RESPUESTAS POR ESCRITO	
6.10.	FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL CONCURSO	
6.11.	RECEPCIÓN, ENVÍO Y CODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
6.12.	JUZGAMIENTO.	
6.13.	INFORME INICIAL DE EVALUACION DEL JURADO.	
6.14.	INFORME FINAL DE EVALUACION DEL JURADO.	
6.15.	ADJUDICACION DEL CONTRATO.	
6.16.	DECLARATORIA DE DESIERTO	

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

6.17.	EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS	
6.18.	NO HAY RETIRO DE LOS TRABAJOS	
6.19.	AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR MATERIAL PRESENTADO CON LA PROPUESTA	
6.20.	PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	
7.	DETERMINANTES DEL DISEÑO	
7.1.	INTRODUCCION	
7.2.	OBJETIVO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD	
7.4.	CARACTERISTICAS	
7.5.	FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE, CARACTERISTICAS ESPECIALES	
7.6.	CUADRO DE AREAS	
7.7.	EL LOTE	
7.8	CONCEPTO DE ENTIDADES DE SERVICIOS	
	REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EL ANTEPROYECTO	
8.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
8.1.	TECNICA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	
8.1.1.	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.	
8.1.2.	CRITERIOS PARA CUADRO DE AREAS	
8.1.3	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA	
8.2.	NUMERO DE PROPUESTAS POR CONCURSANTE	
8.3.	COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	
8.4.	NUMERO MINIMO DE PROPUESTAS	
8.5.	PROHIBICIÓN DE CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL	
	PREMIOS Y HONORARIOS	
9.	LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE ANTEPROYECTO	
9.1.	VALOR DEL PROYECTO	

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

10.	PREMIOS	
10.1.	LIQUIDACIÓN DE PREMIOS	
10.1.1.	PRIMER PUESTO	
11.	ANEXOS – TECNICOS	
11.1	Bases del concurso : Folios: mas los anexos	
11.2.	CD - CON CINCO PLANOS BASE	
11.3.	Cuadro de Áreas en Excel	
11.4.	DOCUMENTO TECNICO	
12.	ANEXOS LEGALES	
12.1.	Formato de Inscripción	
12.2.	Carta de Presentación de la Propuesta	
12.3.	Compromiso de Profesionales	
12.4.	Consortio	
12.5.	Unión temporal	
12.6.	Minuta del contrato con el ganador	
13.	Devolución de Planchas	

1. CAPITULO

1.1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

GENERALIDADES

La Universidad Francisco José de Caldas se reconoce así misma como la institución de educación superior del Distrito Capital y de la Región Central del país, por consiguiente su visión de futuro está estrechamente ligada a los procesos de su entorno social. El proyecto educativo institucional encuentra sentido en el fortalecimiento estratégico de sus potencialidades académicas y en las posibilidades que ellas ofrecen al desarrollo de la región.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas deberá hacerse más competitiva ante los pares del mundo académico y universitario. Por ello, con una visión estratégica ha decidido canalizar los esfuerzos y recursos en torno a cinco áreas académicas prioritarias: lo ambiental, la comunicación, la informatización, la educación y la producción.

La UD es una Institución de carácter público popular y democrático, que busca atender a la población de estratos socioeconómicos más bajos de la ciudad y la integración en el desarrollo del conocimiento y la cultura en el contexto distrital e internacional.

MISION

Democratizar el conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una Educación Superior rigurosa y crítica, con calidad, equidad y competitividad social mediante la investigación, la enseñanza y servicios a las comunidades en el contexto local, nacional e internacional.

VISION

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas en su condición de Institución de Educación Superior de carácter estatal, popular y democrática, ha de ser un centro de producción de saberes, con reconocimiento local, nacional e internacional, debido a su carácter dinámico en la búsqueda constante de la excelencia, la pertinencia y la competitividad académica mediante el fomento de la investigación, la innovación, la extensión y la docencia.

Los productos de su actividad académica deberán ser útiles para la sociedad y reconocidos por las comunidades especializadas. Los nuevos tecnólogos, profesionales, investigadores y científicos que ella genere estarán comprometidos con la identidad nacional, con la convivencia pacífica y con la búsqueda permanente de nuevos conocimientos pertinentes, en los contextos de la Diversidad Cultural Colombiana y las culturas académicas específicas.

RESEÑA HISTORICA

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fue fundada en el año de 1948, por iniciativa del presbítero Daniel de Caicedo quien además, fue su primer rector.

En el acta de fundación de la Universidad Municipal de Bogotá, como así se llamó, se dice que era una Universidad creada por el Concejo de Bogotá, para darle educación a los jóvenes mas pobres de la ciudad. La Universidad aún mantiene este signo y busca garantizar el acceso de las capas

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

menos favorecidas con lo cual ascienden a la escala social de valores como una forma de justicia y equidad social.

La Universidad funcionó por primera vez donde hoy se encuentra el Museo de Desarrollo Urbano en la calle 10 con carrera 8a., frente al Palacio Liévano y el Capitolio Nacional, en lo que hoy se constituye como un sitio histórico de la ciudad.

A partir de este momento se pierde todo dato histórico de la Universidad hasta el año de 1957 cuando la Junta Militar de Gobierno de entonces le da el carácter de Universidad del Estado. En aquel entonces, la ciudad de Bogotá pasó a llamarse Distrito Especial y la Universidad se llamó Universidad Distrital.

Todo parece indicar que el nombre de Francisco José de Caldas, lo tomó la Universidad al momento en el cual se expidió el decreto de la Junta de Gobierno para cambiar el nombre de Universidad Municipal de Bogotá por el de Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

A la Universidad se le dió vía jurídica a partir de 1970 con el Decreto 1030 de ese año. Hasta entonces, venía funcionando por simple gestión y desarrollo organizacional de un grupo de personas que trabajaban alrededor de un sentir por objetivos comunes, de conocimientos y de comunidad de propósitos académicos.

Al llegar a los 70', se crearon los departamentos de Física y Química y la Universidad incrementa notablemente su población estudiantil. Este cambio exigió renovar el modo de trabajo y el modo de actuar organizacionalmente.

A mediados de la década del 70, se logra la adquisición de los predios que dan sobre la carrera séptima dentro de la misma nomenclatura de la calle 40 y en los que hoy en día se encuentra la nueva Torre Administrativa y la Sede Central (de Ingenierías).

La universidad siguió creciendo al mismo tiempo que crecía la ciudad y fue necesario buscar más espacios. Se le adjudicó entonces una sede en el barrio Benjamín Herrera donde entró a funcionar con las carreras de ingeniería industrial y catastral y el almacén de topografía. Posteriormente se le entregó las instalaciones de la escuela de enseñanza primaria llamada Escuela Panamericana situada en el barrio 12 de octubre en la calle 76 entre carreras 54 y 52 frente a una estación de policía.

En el año de 1979 obedeciendo a dificultades de tipo político y organizacional la Institución fue cerrada por espacio de dos años y reabierta nuevamente, totalmente renovada mediante el decreto 80 de 1980 con una nueva sede recién construida, en el barrio La Macarena al oriente de la ciudad. Con el tiempo, esta nueva sede se convirtió en el sitio de referencia de la Universidad.

Para los años de 1993 y 1994, surge la Facultad Tecnológica, se fortalece la Facultad de Ingeniería y se crea la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que ha sido la gran ventana de la Universidad hacia la sociedad y el resto del mundo académico.

En esa época se establece que había un segmento estudiantil de Bogotá que no estaba cubierto por el sector público de la educación superior, y era la formación a nivel tecnológico. Conociendo ese espacio infinito de gestión, y que se podía responder rápida y directamente a las necesidades más sentidas de los sectores más deprimidos de la ciudad, todo esto unido a sugerencias de

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

ediles y concejales, se mete la Universidad Distrital en Ciudad Bolívar, y allí, hoy les ofrece a los estudiantes la posibilidad de formarse en profesionales de alto impacto social. La Universidad se convierte en un catalizador social de Ciudad Bolívar.

La Universidad Distrital comienza a ganar espacios académicos y también políticos. Tiene representaciones en la Junta Directiva de Ascún, en el Consejo Directivo del Plan Estratégico de Bogotá, en la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá, en el Fondo de Desarrollo para la Educación Superior y comienza a hacer presencia en el mundo externo desde el punto de vista organizativo y académico. Tiene que mostrar que es capaz de ser actor principal en el escenario académico nacional y también internacional. Es la razón por la cual hay iniciativas hacia Alemania, España, Canadá, Francia, países latinoamericanos como Cuba, México, Chile para desprovinciar la Universidad, para evaluar oportunidades, amenazas, debilidades. Es hacerle honor al nombre de FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CARLOS OSSA ESCOBAR
Rector

1.2. PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Antecedentes

La Sociedad Colombiana de Arquitectos es una sociedad de profesionales de la arquitectura de reconocido prestigio académico y consultivo, nacional e internacional. Fue fundada el 6 de Junio de 1934 y la personería jurídica le fue reconocida mediante resolución N° 135 de diciembre 19 de 1934 del Ministerio de Justicia. Está debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, su domicilio social en donde está inscrita como entidad consultora. Una de sus sociedades socias es La Sociedad Colombiana de Arquitectos - Bogotá D.C. y Cundinamarca, corporación civil sin ánimo de lucro, constituida el 13 de noviembre de 1969, con personería jurídica reconocida por resolución N° 2274 del Ministerio de Justicia.

Cuerpo consultivo del gobierno

La SCA tiene el carácter de cuerpo consultivo del Gobierno Nacional, calidad reconocida a través del tiempo por varias normas. Inicialmente por el Decreto presidencial 1782 del 8 de Junio de 1954, posteriormente lo hicieron la ley 103 de 1963 y la Ley 64 de diciembre de 1978. Esa calidad fue confirmada más tarde por los decretos 2090 de 1989 y 2326 de 1995 y el último reconocimiento normativo está consagrado en la Ley 435 de 1998.

El Estado reconoce institucional y específicamente que *“los organismos o entidades... profesionales... que tengan el carácter de cuerpos consultivos del gobierno, prestarán la colaboración que en la actividad contractual requieran las entidades estatales.”*¹

La SCA es una autoridad nacional en materia de concursos de arquitectura.- La ley dispone: “Artículo 9° del Decreto 2326 de 1995, que a la letra dice: *“... El Organismo Asesor podrá ser la Sociedad Colombiana de Arquitectos como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional y único organismo idóneo que a nivel nacional adelanta este tipo de gestiones.”*²

Reconocimiento Internacional

A nivel internacional, la SCA es reconocida como la máxima autoridad profesional de la arquitectura en Colombia. Por eso la SCA es miembro de la Unión Internacional de Arquitectos – UIA-, la Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitectos FPAA, y la Reunión de Arquitectos del Grupo Andino RAGA

La SCA es una corporación civil sin ánimo de lucro, de carácter gremial y federativo, con cubrimiento nacional, porque sus socios son personas jurídicas de carácter regional o seccional – una en cada departamento – integradas por personas naturales cuyo requisito es ser profesional de la arquitectura.

Experiencia

Organismo Asesor del concurso:

El organismo Asesor es la Sociedad Colombiana de Arquitectos como Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional y único organismo idóneo que adelanta en cada una de las regiones del País este tipo de gestiones³; Para el efecto, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS celebró un contrato de prestación de servicios con la- SCA - REGIONAL BOGOTÁ Y

¹ Artículo 67 de la ley 80 de 1993.

² Esta afirmación está actualmente contenida en el artículo 9°. Del decreto 2326 de 1995.

³ Decreto 2326 de 1995

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

CUNDINAMARCA para que actúe en este proceso como “organismo asesor” del concurso de que tratan estas bases.

Sistema de Concursos.

La SCA agradece la acertada decisión de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS al elegir por medio de este proceso a los arquitectos consultores para el diseño de la sede universitaria y el ajuste al parque en la ciudadela el porvenir localidad de Bosa, en Bogotá Este sistema permite que un jurado integrado por un grupo selecto de arquitectos expertos en el tema y mediante un sistema establecido evalúen libre y objetivamente todas las propuestas con el fin de encontrar cual de ellas cumple de manera más acertada con los objetivos del concurso al integrar los requerimientos de la entidad promotora en concordancia con el deber ser de la arquitectura en el contexto de País.

Reglamento de Concursos

La SCA adoptará para el presente proceso el DECRETO 2635 DE 1995 Y EL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE ARQUITECTURA del 27 de Marzo de 2008.

Cordial saludo,

XIMENA SAMPER DE NEU

*Presidenta de la SCA - REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
Sociedad Colombiana de Arquitectos*

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 NOMBRE DEL CONCURSO

El concurso público y abierto se denominará: **CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR**, Localidad de Bosa, Bogotá D.C.

2.2 MODALIDAD DEL CONCURSO

La modalidad del concurso es de anteproyecto arquitectónico a una sola ronda.⁴

2.3 ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA

La Entidad Estatal Promotora es LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, quien adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el convenio de julio 23 de 2007.

La Universidad Distrital designó como su asesor ⁵a Arq. NELSON MORA FONSECA con Cedula de ciudadanía No. 74.186.560 de Sogamoso, con matrícula profesional No A25022006-74186560 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

2.4 ORGANISMO ASESOR

El “organismo asesor” del concurso es la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Bogotá D.C y Cundinamarca.

Asesor del “Organismo Asesor”

El “organismo asesor”, designó como su asesor ⁶a la Arquitecta RUTH ESTELLA DOMINGUEZ AMOROCHO Identificada con cédula de ciudadanía No. 51.737.215 de Bogotá y matrícula profesional No. 25700 – 32638 del Consejo Profesional de Arquitectura de Cundinamarca

2.5 OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso es el de seleccionar el mejor anteproyecto arquitectónico **PARA LOS DISEÑOS ARQUITECTONICO Y URBANO DEFINITIVOS Y LOS ESTUDIOS TECNICOS DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR en la Localidad de Bosa, Bogotá D.C**, la supervisión arquitectónica durante el proceso de la construcción y elaboración de los siguientes estudios:

ESTUDIO DE SUELOS: Debe realizarse una exploración del subsuelo en el lugar en que se va a construir la edificación. El alcance de la exploración y el programa de ensayos de laboratorio deben cumplir en lo establecido en el Título H – Estudios Geotécnicos de la norma NSR – 98. El Ingeniero debe elaborar un informe en el cual relacione la exploración y los resultados obtenidos

⁴ Artículo 3º. Del decreto 2326 de 1995.

⁵ Artículo 14 del decreto 2326 de 1995, artículos 30 y siguientes reglamento de concursos de la SCA.

⁶ Para efectos de estas bases los “coordinadores” y los “Asesores” de la UNIVERSIDAD y la SCA son términos sinónimos.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

en el laboratorio, se den las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural en el diseño de la cimentación y obras de contención, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos que debe emplear el constructor y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por el supervisor técnico.

PRESUPUESTO GENERAL Y DETALLADO, PROGRAMACION DE OBRA, ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES.

DISEÑO ESTRUCTURAL: Diseño y cálculo estructural del proyecto estructural. Los diseños deben elaborarse bajo las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-98). Los diseños estructurales y las memorias de cálculo deberán ser elaborados y firmados por el Ingeniero Civil acreditado con estudios de postgrado y/o especialización en estructuras, de acuerdo con lo requerido en los Aspectos Técnicos de los Términos de Referencia y con matrícula profesional vigente. Las memorias de cálculo deberán presentarse en medio magnético e impreso en original y dos copias.

DISEÑO DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: Deben diseñarse y detallarse de acuerdo con los requisitos propios del sistema de resistencia sísmica del material estructural utilizado. Deben contener el grado de desempeño sísmico, de acuerdo con lo establecido en la NSR-98. Los planos deben ir firmados por el diseñador responsable, sea Arquitecto o Ingeniero Civil o cualquier profesional que intervenga dentro del proyecto, de acuerdo con lo requerido en los Aspectos Técnicos de los Términos de Referencia y con matrícula profesional vigente.

DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS NORMAL Y REGULADA, DE VOZ, DATOS, TELEVISION: Todas las instalaciones y equipos se deben diseñar bajo las normas del CÓDIGO ELÉCTRICO NACIONAL – ICONTEC 2050 y la EIA/TIA y de acuerdo con lo estipulado por la Empresa de Servicios Públicos de Bogotá; así mismo, se deben presentar las memorias de cálculo de carga. Los planos deben estar firmados por el Ingeniero Eléctrico o Electricista de acuerdo con lo requerido en los Aspectos Técnicos de los Términos de Referencia y con matrícula profesional vigente. Las memorias de carga deberán presentarse en medio magnético e impreso en original y una copia.

DISEÑO DE INSTALACIONES HIDRÁULICA, SANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIO: Todas las instalaciones y equipos se deben diseñar bajo la norma ICONTEC – 1500 y de acuerdo con lo estipulado por la Empresa de Servicios Públicos de Bogotá; así mismo se deben presentar las memorias de cálculo de carga. Los planos deben estar firmados por el Ingeniero, de acuerdo con lo requerido en los Aspectos Técnicos de los Términos de Referencia y con matrícula profesional vigente. Las memorias de carga deberán presentarse en medio magnético e impreso en original y una copia.

DISEÑO SISTEMAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION: Todas las instalaciones y equipos se deben diseñar bajo la norma vigente para estos sistemas en el país, se incluye en el diseño de los sistemas de seguridad los siguientes: sensores de apertura de puertas, sensores de voltaje, sensores de acceso, sensores de humo, incendio y de temperatura, cámaras de vigilancia.

DISEÑO DE INSTALACIONES MECANICAS: Todas las instalaciones y equipos se deben diseñar bajo la norma vigente para estos sistemas en el país, se deben presentar planos detallados de los equipos, ascensores y sistemas de aire acondicionado.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

DISEÑO DE INSTALACIONES DE GAS: Todas las instalaciones y equipos se deben diseñar bajo la norma vigente para estos sistemas en el país, se deben presentar planos detallados de las instalaciones.

PLAN DE IMPLANTACION: Lo entrega la Universidad

El Consultor deberá realizar las modificaciones al diseño sugeridas por el jurado y la universidad, debido a que es base para el Plan de Implantación hasta la obtención de la licencia de construcción.

2.6 LOCALIZACIÓN

El lote se encuentra ubicado en la localidad de Bosa al sur occidente de la ciudad, sobre los límites de río Bogotá con en el perímetro urbano, en la Ciudadela el Porvenir de Bosa, es parte de la sesión gratuita al Distrito y se localizan equipamientos comunales. En el caso de la Universidad Distrital con dos predios, participando en la sesión con 3,17 Hectáreas

Los predios lindan con el parque zonal Ciudadela el Porvenir sobre el eje lineal que se extiende del sur oriente al sur occidente, paralelo a la Avenida Primero de Mayo, al sur occidente linda con la Avenida Santa Fe, al noroccidente con las manzanas para desarrollo de vivienda multifamiliar MZ 19 y MZ 26 y MZ 27 ubicadas sobre la calle 52 sur y las manzanas M29 y M30 ubicadas sobre la carrera 104D.

Los dos predios se encuentran separados por la Alameda El Porvenir convirtiéndose en el límite noroccidental para el lote 8A y sur oriental para el lote 8B.

2.7 ALCANCE DE LAS BASES DEL CONCURSO

El presente documento constituye las “ **BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR en la Localidad de Bosa, Bogotá D.C.** cuyos términos deben ser observados estrictamente por los participantes. En este se consignan los términos que deben tener las propuestas y las estipulaciones de la eventual futura contratación.

Las Bases del concurso sólo podrán ser modificadas por una ADENDA adoptado, de común acuerdo entre LA UNIVERSIDAD y la SCA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA el cual será comunicado a todos los concursantes a la dirección física o electrónico que el proponente registró en el momento de la inscripción y/o por medio electrónico, en el portal Único de Contratación: www.bogota.gov.co/contratación y en las páginas Web de las respectivas entidades; www.scabogota.org, www.sociedadcolombianadearquitectos.org y/o en www.udistrital.edu.co.

Ninguna manifestación verbal o escrita, cualquiera que sea su fuente, modifica las bases del concurso y sus anexos.

Las respuestas de los coordinadores a las consultas de los interesados, son aclaraciones a las Bases del Concurso, que servirán al Jurado para orientar su recomendación, pero no son vinculantes para éste ni son consideradas como ADENDAS.

2.8 PUBLICIDAD DE LOS PARTICIPANTES HASTA EL CIERRE DEL CONCURSO Y ANONIMATO DE LOS CONCURSANTES A PARTIR DEL CIERRE DEL CONCURSO

Hasta el cierre del concurso los participantes actuarán bajo su propio nombre y después del cierre empieza el anonimato del concurso y sólo podrán actuar, bajo el anonimato, con la clave asignada.

En consecuencia con lo anterior, las comunicaciones de los concursantes SIEMPRE deben ir firmadas, así: a) Antes del cierre del concurso (entrega de propuestas) con el nombre propio del arquitecto y b) Después del cierre, únicamente con el código o clave asignada.

2.8.1. Publicidad hasta el cierre.

Antes del cierre del concurso (entrega de propuestas), los interesados podrán dirigir comunicaciones y formular preguntas firmándolas con sus propios nombres. La SCA y LA UNIVERSIDAD publicarán en las páginas www.bogota.gov.co/contratación, www.scabogota.org, www.sociedadcolombianadearquitectos.org y www.udistrital.edu.co el texto de las preguntas, identificando a quien las formula por su nombre si es antes del cierre. La SCA y LA UNIVERSIDAD escribirán el texto de las preguntas y de las respuestas, y las publicará en las precitadas páginas para conocimiento general.

2.8.2 Anonimato a partir del cierre.

Los documentos presentados al momento del cierre (propuesta) y aquellos posteriores al cierre del concurso (a la fecha de entrega de las propuestas) deberán regirse por el Anonimato. El anonimato es el procedimiento utilizado en los concursos de arquitectura, para seleccionar consultores, sin identificar los nombres de los participantes con sus respectivas propuestas. No obstante que los participantes están inscritos por sus nombres y éstos son conocidos, el organismo asesor, los coordinadores, el jurado, los participantes y el público en general, no pueden conocer quién es el autor de cada una de las propuestas.

2.8.3. Sistema de Anonimato

Los documentos presentados al momento del cierre (propuesta) y aquellos posteriores al cierre del concurso (a la fecha de entrega de las propuestas) deberán regirse por el Anonimato. El anonimato es el procedimiento utilizado en los concursos de arquitectura, para seleccionar consultores, sin identificar los nombres de los participantes con sus respectivas propuestas. No obstante que los participantes están inscritos por sus nombres y éstos son conocidos, el organismo asesor, los coordinadores, el jurado, los participantes y el público en general, no pueden conocer quién es el autor de cada una de las propuestas.

Los proponentes solo podrán presentar escritos firmados con sus correspondientes claves de identificación, sin revelar su procedencia ni la autoría de un anteproyecto, so pena de descalificación.

Anonimato en el trámite de observaciones.- En los concursos de las entidades estatales, las observaciones,⁷ al “Informe Inicial de Evaluación del Jurado”, que formulen los participantes deberán referirse a las demás propuestas por sus códigos o claves y deberán ser firmadas con su respectiva clave o código de participación.

⁷ Numeral 7º del artículo 66 del decreto 2474 de 2008

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

Para preservar el anonimato las preguntas deben hacerse en forma escrita impersonal, sin hacer alusión a las propuestas como “mi propuesta” o denominarlas con el nombre propio del proponente y sobre todo se debe cuidar que el medio utilizado por ejemplo fax o correo electrónico no tengan activados dispositivos automáticos que señalen la identidad del remitente.

Precaución.- En los correos electrónicos, en los fax y en los demás medios de comunicación utilizados para remitir comunicaciones después de la fecha de cierre del concurso, los participantes debe tener extrema precaución para evitar que elementos gráficos predeterminados (logos, nombres, siglas, etc.) lo identifiquen, voluntaria o involuntariamente, rompiendo el anonimato, **porque es causal de descalificación.**

Las comunicaciones de los concursantes siempre deben ir firmadas: Antes del cierre del concurso con el nombre propio y después el cierre con la clave asignada. El Jurado no tiene obligación de responder las comunicaciones sin firma.

Fin del Anonimato.- El anonimato termina en la “Audiencia de lectura del Acta final del Jurado, Apertura de Sobres y Decisión de la Entidad Promotora”, momento en el cual se establecerán los ganadores al conocerse la correspondencia entre los arquitectos proponentes y los códigos de identificación.

Si algún arquitecto ha cometido faltas contra el ejercicio profesional amparándose en el anonimato, se dará traslado de esa conducta a la autoridad correspondiente.

De acuerdo con lo anterior se reitera que el anonimato del concurso no puede ser violado so pena de descalificación.

2.9. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO

El presente concurso de arquitectura se rige por las siguientes normas jurídicas y técnicas, sin que el orden en que se citan signifique preferencia en su aplicación:

- **Propiedad intelectual:** La Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993; Sobre propiedad intelectual
- **Accesibilidad:** Compendio accesibilidad arquitectónica al medio físico, INCONTEC NTC4143-NTC4279 –NTCS4145-NTSC4201-NTSC4140 y demás Normas concomitantes.
- **Sobre la definición y reglamentación del acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación:** Ley 527 de 1999;
- **Discapacidad:** la Ley 361 de 1997; reglamentada por la resolución nº 14861 del 4 de Octubre de 1985 del Ministerio de Salud y el decreto 1538 de 2005.
- **Ordenamiento territorial:** Ley 388 de 1997;
- **Espacio público:** El decreto 215 de 2005 Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá.
- **Movilidad:** El decreto 319 de 2006, Plan Maestro de Movilidad.
- **Gestión ambiental:** El Plan de gestión ambiental para el distrito capital
- **Normas técnicas de sismo resistencia:** La Ley 400 de 1997 (Código Colombiano de Construcción sismo resistente NSR-98), y Acuerdo 20/95 Código de Construcción de Bogotá D. C.
- **Responsabilidad y ética profesional del ARQUITECTO** se entienden incorporadas las disposiciones de la Ley 435 de 1998, capítulo 4 artículo 21.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

- **Reglamento de Concursos de arquitectura de la SCA** del 27 de marzo de 2008 y El Decreto 2326 de 1995,
- **Sobre las reglas particulares de este del concurso:** Las presentes “Bases del Concurso” y sus adendas.
- **Reglamentación laboral:** La Ley 789 de 27 de 2002;
- **Normas fiscales:** El Estatuto Tributario Nacional Ley 47 de 1993;
- **Ciclo parqueaderos:** Acuerdo 236 del 29 de junio de 2006. “Por el cual se adecuan ciclo parqueos en las instituciones públicas que prestan atención al público en el Distrito Capital”
- **Preparación de alimentos:** Decreto 3075 de 1997, por medio del cual se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos
- **Resolución 2191 de 1999,** SDS Vigilancia y control de piscinas.
- **Acuerdo 304 de 2007** modificatorio del código de la construcción de Bogotá.

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD

- PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO 215 DE 2005.
- PLAN PARCIAL DE LA CIUDADELA DOCUMENTO.
- PLAN MAESTRO DE EQUIPÁMIENTOS EDUCATIVOS DECRETO 449 DE 2006.
- Plan Director Aprobado por decreto distrital 111 de 2003, para consulta. Este Plan director será modificado según notificación del IDRD, por lo cual no debe tenerse en cuenta para la formulación de la propuesta. Se aclara que en este predio ira un parque cuya planeación la hace el IDRD.
- DECRETO 924 DE 2006 COMPONENTE AMBIENTAL. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
- ESTANDARES PARA EL PLANEAMIENTO, DISEÑO Y ESPECIFICACION DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES – SECRETARÍA DE EDUCACION DE BOGOTÁ, Álvaro Rivera y Asociados.
- NORMA NTC 4595.
- ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA UNIVESIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. ACUERDO 08 DEL 14 DE AGOSTO DE 2003.

2.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Entidad Promotora atenderá los gastos requeridos para la realización del presente Concurso, para el pago de los premios y la celebración del correspondiente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Acta Noaprobada por Consejo Superior.....

LA UNIVERSIDAD emitió la Asignación presupuestal nºdel de de 2008 para el primer puesto, segundo y tercer puesto.

El primer puesto es la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 221.614.056) MC/TE VALOR INCLUIDO IVA DEL 16% lo que corresponde al 30% aproximadamente del valor TOTAL del contrato de consultoría, que incluye: Honorarios de anteproyecto, proyecto y supervisión arquitectónica, la elaboración de los diseños definitivos.

El valor de este primer puesto se abonará al valor del contrato objeto del concurso. Si la UNIVERSIDAD decide no ejecutar el proyecto, la suma cancelada se considerará como el premio recibido por haber ocupado el primer puesto en el Concurso.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

2.11. PRESUPUESTO

LA UNIVERSIDAD cuenta con MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.096.939.987,00)

Este Valor corresponde a:

Honorarios del Concurso: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 738.713.530) Incluido el IVA.

Estudios Técnicos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 358.226.467) Incluido el IVA.

3. JURADO

3. JURADO CALIFICADOR.

3.1. NOCION

El Jurado es una comisión autónoma, independiente, calificada y temporal, que conceptuará a la Entidad Promotora, en la evaluación de las propuestas presentadas. Está integrado por arquitectos, que de conformidad con las bases del concurso, estudian, evalúan y recomiendan las propuestas más favorables a la entidad, en orden de elegibilidad.

3.2 CONFORMACIÓN:

De conformidad con el art. 10 del decreto 2326 de 1995 y art. 25 del Reglamento de Concursos de la SCA, el Jurado está integrado por cinco (5) arquitectos matriculados en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, así:

- Un (1) jurado designado por la ENTIDAD PROMOTORA (LA UNIVERSIDAD):
 - Arq.: NOE GONZALES BONILLA Matrícula Profesional No. 25700-33292 CND Cédula de Ciudadanía No 19412684 expedida en Bogotá y Cundinamarca.
- Dos (2) jurados designados por la SCA PRESIDENCIA NACIONAL, :
 - Arq.con matrícula profesional N° y
 - Arq....., con matrícula profesional No.
- Un (1) jurado designado por la SCA – BOGOTÁ D. C. y CUNDINAMARCA, Sede del Concurso.
 - Arq. ALVARO BOTERO ESCOBAR matrícula profesional N° 7540 Cedula de Ciudadanía No 2876785 de Bogotá.
- Un (1) jurado designado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: Resolución No 045 de 30 de Julio de 2008, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Secretaria general.
 - Arq. CLAUDIA LOPEZ BORBON con matrícula profesional N° 25700-20826 CND. Cedula de Ciudadanía 51.625.686 de Bogotá

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

3.3 FUNCIONES DEL JURADO.

Corresponde a los miembros del Jurado,

- Elegir un Presidente entre sus miembros quien será el vocero de esa Corporación.
- Estudiar y acatar las “Bases del Concurso” especialmente como fundamento de la evaluación de las propuestas.
- Participar, ilustrando al Coordinador, en la elaboración de las respuestas a las preguntas formuladas por los participantes.
- Visitar y/o enterarse debidamente de las características de los predios en donde se desarrollará el(los) anteproyecto(s).
- Estudiar y evaluar las propuestas presentadas con el mayor juicio y objetividad, observando los criterios de juzgamiento establecidos en éstas bases.
- Preparar el “Informe de Evaluación” que será leído en la audiencia, por el Presidente o en su defecto por otro de los miembros del Jurado.
- Plantear en el “Informe de Evaluación” las observaciones técnico-arquitectónicas que puedan contribuir al mejoramiento de la propuesta ganadora.
- Escoger las propuestas ganadoras, y/o recomendar a LA ENTIDAD, declarar desierto el concurso por razones que impidan una escogencia objetiva de las propuestas.
- Escoger las propuestas premiadas y/o declarar desiertos uno o varios premios.
- Otorgar menciones honoríficas, las cuales no comprometen contractualmente a la entidad estatal o al Organismo Asesor. Estas menciones no tienen reconocimiento económico.
- Acogerse al reglamento de concursos de Arquitectura de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.
- Firmar un contrato o una carta dirigida a la entidad estatal promotora y la Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá, D. C. y Cundinamarca en la que acepta ser Jurado del Concurso y se pactan las condiciones de la prestación del servicio y los honorarios.
- Las demás establecidas en el artículo sexto (6º) del decreto 2326 de 1995.

3.4. Reglas Internas de Funcionamiento:

Las reglas de funcionamiento del Jurado son las siguientes:

Quórum.- El Jurado puede deliberar con mínimo tres (3) de sus miembros;

Votación.-

Voto igual. Cada jurado tiene un voto de igual valor.

Salvamento de voto.- Si un jurado no está de acuerdo con la decisión mayoritaria, suscribirá con los demás el acta pero deberá dejar constancia, en escrito separado que se adjuntará como parte del acta, las razones de su discrepancia con la decisión mayoritaria. Si el miembro del jurado que salva el voto reside fuera de la sede del concurso, podrá proceder de igual manera a la prevista para votar en el punto anterior.

Mayorías.

Las decisiones se tomarán -de preferencia- por consenso, pero de no lograrse consenso, la decisión se adoptará por mayoría absoluta de los miembros del jurado.

Firma a ruego.- En casos excepcionales, debidamente motivados, el Presidente del Jurado podrá firmar a ruego por otro jurado, hecho del cual se dejará constancia.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

Falta absoluta y eventual reemplazo de jurados.-

En caso de falta absoluta de uno o de varios miembros del jurado, por abandono, renuncia, incapacidad o muerte, el Jurado continuará cumpliendo sus funciones con los miembros restantes, salvo que numéricamente sea imposible tomar una decisión, caso en el cual la SCA, podrá suspender el concurso mientras la entidad nominadora designa el reemplazo y éste se posesiona. Asesores Técnicos del Jurado: Si la Entidad Promotora o el Organismo Asesor lo solicitan, podrá asesorarse de especialistas en la materia objeto del concurso público, quienes no participarán en el fallo.

3.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.5.1. Criterios Básicos de evaluación. Principios orientadores el juzgamiento:

3.5.1.1. Anteproyecto:

Los participantes deben tener presente que éste es un concurso de anteproyecto y que todo anteproyecto arquitectónico en su tránsito a ser convertido en proyecto debe ser corregido en menor o mayor grado. De acuerdo con esa consideración y teniendo presente no quebrantar la igualdad de los participantes, en este concurso de anteproyectos, el Jurado puede recomendar a la Entidad Estatal Promotora, la adjudicación del contrato y/o los premios a el (los) anteproyecto(s) que aunque requiera(n) ser racionalmente modificado(s) no adolezca(n) de defectos insalvables.

Se entiende por anteproyecto con defectos insalvables, aquél que en su decurso o desarrollo para convertirse en proyecto, requiere ser sustancialmente replanteado o reelaborado.

3.5.1.2. Calidad Integral.

Para la evaluación de las propuestas, el Jurado tendrá en cuenta como criterio básico, su calidad integral

3.5.2. Criterios particulares de evaluación.

Las propuestas serán analizadas teniendo en cuenta su naturaleza de anteproyecto antes señalada, la calidad integral de la propuesta, y la correspondencia entre las propuestas con los siguientes criterios particulares de evaluación.

- Cumplimiento de las determinantes urbanas, paisajísticas y arquitectónicas y las expectativas básicas solicitadas en las bases de este concurso.
- Criterios bioclimáticos, aplicación de tecnologías renovables para brindar la debida comodidad, con eficiencia en el uso de la energía, en los edificios propuestos (Aquí se contemplarán aspectos como la asoleación, ventilación, luminosidad, control de ruido, etc.).
- Criterios de accesibilidad, funcionalidad y espacialidad involucrados en los componentes arquitectónicos que se programarán.
- Identidad institucional del proyecto.
- Materiales propuestos y permanencia de acuerdo a los estándares de acabados de la cartilla de estándares educativos.
- Equilibrio en la integración con el contexto urbano de la sede de la Universidad Francisco José de Caldas en la Ciudadela Educativa El Porvenir.
- Articulación de lo público con lo privado.
- Cumplimiento del Programa Arquitectónico teniendo en cuenta las recomendaciones sobre el manejo de las áreas.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

- Viabilidad técnica y Económica – Aspectos de racionalización y optimización de costos, asociados a los sistemas de diseño constructivos propuesta.
- Sistema constructivo que facilite la adaptación y renovación de instalaciones, equipos y servicios en un plazo de 10 a 15 años.

3.6. CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

1. Cuando un concursante una vez cerrado el concurso, envíe comunicaciones con su firma o con su nombre, o con el de uno de los representantes legales o miembros de uniones temporales o consorcios, o remita faxes o correos electrónicos con elementos que identifiquen al remitente como autor de una propuesta, se entenderá que se ha violado el anonimato y será causal de descalificación.
2. Cuando una vez cerrado el concurso, las propuestas, los escritos y cualquier elemento o medio contengan elementos que permitan identificar a sus autores.
3. Por plagio de la propuesta a un proyecto u obra existente en cualquier parte del mundo.
4. Por incumplimiento de algunas de las disposiciones establecidas en las Bases del concurso de tal forma que se obtenga ventaja o se haga imposible una comparación objetiva con las demás propuestas.
5. Cuando el proyecto no resuelve la totalidad del programa establecido por el concurso.
6. Cuando no se cumple con las normas de presentación, número y contenido de las planchas de tal forma que se haga imposible una comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando las planchas no se ajustan a los formatos exigidos, bien sea porque se rompa la igualdad o porque falte información que impida su comparación objetiva con los demás proyectos.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo, no incluir en el paquete de propuesta el CD con las polilíneas, el anteproyecto arquitectónico, o el sobre de identificación.

4. PROPONENTES

4.1. QUIENES PUEDEN PROPONER

Para este concurso de arquitectura, podrán ser proponentes las personas naturales o jurídicas de manera independiente, o en forma conjunta a través de las uniones temporales y/o los consorcios.

⁸Los consorcios y/o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y señalarán los términos y extensión de la participación en el presente concurso y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán, ser modificados sin autorización previa de la Entidad.

Los consorciados o unidos temporalmente, deberán permanecer en consorcio o unidos temporalmente durante la vigencia del concurso, del eventual contrato que llegue a suscribirse y dos (2) años más. Por lo tanto deberá indicarse en la oferta que, si resultan ganadores, no será resuelto ni liquidado ninguna el respectivo consorcio y/o unión temporal, ni habrá cesión total o parcial del contrato entre quienes integran el Consorcio ó la Unión Temporal, ni entre éstos a terceros.

4.2. QUIENES NO PUEDEN PROPONER.

No pueden proponer quienes estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

4.2.1. Inhabilidades e Incompatibilidades Legales

Las inhabilidades e incompatibilidades para participar en un concurso están consignadas en el Artículo 14 del Decreto 2326 de 1995 y en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades o incompatibilidades para contratar, así como en el Artículo 14 del acuerdo 008 de 2003 del estatuto de contratación de la universidad distrital.

Los Jurados y Coordinadores se consideran servidores públicos y por lo mismo desempeñan funciones públicas. Por lo tanto, las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades o incompatibilidades, son aplicables a ellos.

La inhabilidad se extiende a los cónyuges o compañeros permanentes y a quienes se encuentren hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los jurados o Coordinadores del concurso, o tengan sociedades o negocios con ellos.

Los proponentes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la presentación de la propuesta, que no están incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal ⁹

NOTA: Los nombres e identidad de los Jurados y Coordinadores están contenidos en estas Bases, como el concurso se desarrolla con el principio del anonimato de las propuestas, son ellos quienes en primera instancia deben abstenerse de participar en el concurso, de incurrir en inhabilidades e incompatibilidades legales que deben ser manifestadas a la SCA; no hacerlo implica, la

⁸ Artículo 8º. De la ley 80 de 1993, el decreto 2326 de 1995.

⁹ Las Inhabilidades e incompatibilidades para participar en un concurso están consignadas en el artículo 14 del decreto 2326 de 1995 y el artículo 8º. De la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

descalificación (si no se ha firmado el contrato), o la declaratoria de caducidad del contrato en caso de que ya haya sido suscrito y las responsabilidades administrativas, penales y disciplinarias ante el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, las disciplinarias en caso de que el infractor sea socio de la SCA.

4.2.2. Inhabilidades e incompatibilidades contractuales

Son inhábiles para participar en el concurso, los miembros del Jurado, los Coordinadores del Jurado, los Coordinadores del concurso, el presidente, el vicepresidente, el revisor fiscal, el asesor jurídico, los miembros de la Junta Directiva de la SCA - Bogotá D.C. y Cundinamarca, quienes participen en la elaboración de las “Bases del Concurso” y aquellas personas que con respecto a las anteriores sean cónyuges o compañeros permanentes, sean parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o aquellas que tengan o hayan tenido durante el último año comunidad de oficina o negocios, o sociedades –distintas de las anónimas.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN

5.1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Las siguientes son las obligaciones de la Entidad Estatal Promotora: Artículo 4 decreto 2326 de 1995.

1. Definir la modalidad del Concurso de Arquitectura que corresponda a sus necesidades y requerimientos.
2. Designar a uno de sus servidores públicos como asesor, quien debe elaborar el programa de necesidades y requerimientos materia del concurso. Este debe ser un arquitecto matriculado.
Véase Art. 15 literal f)
3. Acordar con el Organismo Asesor los honorarios por la prestación de servicios profesionales de coordinación, así como, los premios y costos del Concurso Arquitectónico según el Reglamento de Honorarios la Sociedad Colombiana de Arquitectos o normas vigentes.
4. Pagar los premios de acuerdo con lo definido en las bases del concurso o términos de referencia.
5. Entregar al Organismo Asesor el programa de necesidades y requerimientos materia del concurso para ser incorporados a las bases del mismo.
6. Nombrar un (1) miembro del Jurado Calificador antes de la iniciación del concurso Arquitectónico, quien deberá ser arquitecto matriculado, diferente del Coordinador estipulado en el numeral 2 del presente artículo. En caso de que el alcalde delegue su representación en la Entidad Estatal Promotora, ésta nombrará un segundo representante quien deberá ser arquitecto matriculado, en concordancia con el numeral 4. del artículo 10 del decreto 2326 de 1995.
7. Cancelar o responder por los honorarios de los miembros del Jurado Calificador de acuerdo con el Reglamento de Honorarios de la Sociedad Colombiana de Arquitectos. Para el caso en el que el miembro del Jurado Calificador sea servidor público, éste no tendrá derecho a los honorarios.
8. Revisar y dar el visto bueno a las bases del concurso Arquitectónico presentadas por el Organismo Asesor.
9. Definir si el concurso de Arquitectura se hará en una o a dos rondas.
10. Recibir las propuestas de los proponentes y entregarlas al Jurado para su estudio, calificación y concepto.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

11. Aceptar o rechazar el fallo del Jurado y, celebrar contrato de consultoría con el Proponente que obtuvo el primer puesto de acuerdo con su naturaleza y cuantía. Si en el plazo señalado en los términos de referencia, el ganador no firmare el contrato, la Entidad Estatal lo podrá hacer con el Proponente que obtuvo el segundo o tercer puesto, pero respetando el orden de calificación del Jurado Calificador. En caso de rechazo la decisión deberá ser motivada.
Véase Art. 8 numeral 3
12. Pagar al contratista conforme se establece en el contrato de consultoría de que trata el numeral anterior, de acuerdo al Reglamento de Honorarios de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.
13. Proclamar en evento público el fallo en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir del término en que deben rendir el fallo.
14. Las demás señaladas en los principios de transparencia, económica y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993.
15. Acordar con el organismo asesor los honorarios por la prestación de servicios profesionales de organización, así como los premios y costos del concurso arquitectónico según reglamento de honorarios de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.
16. LA UNIVERSIDAD podrá desistir del proyecto y en este caso los dineros entregados al ganador se entienden en calidad de premio y se exonera a la entidad promotora de la suscripción del contrato, Acuerdo 008 de 2003 estatuto de contratación de la universidad distrital y sus normas reglamentarias.

5.2. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO ASESOR.

Las siguientes son las obligaciones del Organismo Asesor: Artículo 5 decreto 2326 de 1995.

1. Elaborar, imprimir, promover y presentar a la Entidad Estatal Promotora las bases del concurso para su visto bueno, previo el recibo de las necesidades y requerimientos materia del concurso.
2. Designar el asesor del concurso Arquitectónico, quien estará en permanente contacto con el asesor de la Entidad Estatal Promotora para todos los asuntos relacionados con la organización y desarrollo del proceso.
3. Informar al Jurado sobre las bases del concurso y hacer las aclaraciones pertinentes.
4. Apoyar la divulgación de la realización del concurso arquitectónico de acuerdo con la Entidad Estatal Promotora.
5. Asesorar en la elaboración de los avisos de apertura del concurso Arquitectura de que trata el numeral 3 último inciso del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y numeral 2 del artículo 25 de la resolución de rectoría 014 de 2004
6. Asesorar a la Entidad Estatal Promotora cuando se solicite la audiencia de que trata el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que sea solicitada esta audiencia para el caso de los concursos de Arquitectura, se practicará en la Regional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos correspondiente al lugar donde se desarrolla la labor objeto del concurso de Arquitectura y numeral 7 del artículo 25 de la resolución de rectoría 014 de 2004.
7. Apoyar la inscripción de los Proponentes a la Entidad Estatal Promotora.
8. Proyectar para la aprobación de la Entidad Estatal Promotora, las respuestas de las consultas de los Proponentes relacionadas con los aspectos técnicos del concurso.
9. En acto público donde se efectúe la proclamación del fallo, apoyar a la Entidad Estatal Promotora. En éste acto se abrirán los sobres que contiene la identificación de los ganadores en los términos de las bases del concurso. Así mismo, se procederá a la adjudicación tal como lo estipula el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y numeral 12 del artículo 25 de la resolución de rectoría 014 de 2004.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

10. Elaborar, imprimir, promover y presentar a la entidad promotora las bases del concurso para su visto bueno previo el recibo del programa arquitectónico.
11. Designar el Coordinador del Concurso.
12. Proyectar para la aprobación de la entidad promotora las respuestas a las consultas que hicieren los proponentes relacionados con los aspectos técnicos del concurso.
13. Y las demás que se deriven de su naturaleza.

5.3. OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL JURADO

5.3.1. OBLIGACIONES, FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Las obligaciones, funciones y funcionamiento del jurado están previstos en la Ley, especialmente el decreto 2326 de 1995, en el “Reglamento de Concursos de la SCA” y en el punto 3 JURADO de estas Bases.

5.4. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

Los Proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas, uniones temporales o consorcios. Cuando sean personas naturales nacionales o extranjeros, deberán ser arquitectos debidamente matriculados para ejercer la profesión en el país, y si son personas jurídicas, además del requisito para personas naturales que intervienen en el trabajo objeto del concurso y relacionado con el tema de la arquitectura, deberá la empresa tener dentro de sus estatutos el ejercicio de la labor que se solicita en el proceso de selección y tener dentro de su nómina de personal a arquitectos que cumplan con dicha función.

Las siguientes son las obligaciones de los Proponentes:

1. Solicitar su inscripción sujetándose a lo previsto en las Bases, sobre oportunidad y requisitos.
- 2.- Preguntar a los arquitectos asesores del concurso las inquietudes de las Bases sobre las cuales no tengan claridad.
3. Cumplir con los requerimientos de fecha, hora, lugar y forma de presentación de la propuesta.
- 4.- Presentar su propuesta respetando y ajustándose a los criterios de evaluación de las Bases del Concurso
5. Presentar junto con la propuesta, los documentos solicitados en las bases del concurso, según la naturaleza jurídica del Proponente.
6. Utilizar los canales legales y contractuales establecidos en la ley y en las bases para manifestar sus disconformidades, observando siempre un comportamiento ético -durante y después del concurso- que siempre debe imperar entre los profesionales, entre los proponentes y el Jurado y las demás autoridades.
7. De resultar ganador acatar y atender las observaciones y recomendaciones formuladas por el Jurado y por LA UNIVERSIDAD e introduciendo al anteproyecto las modificaciones requeridas para el desarrollo del proyecto.
8. Participar en el concurso, trae como obligación para el ganador la firma del contrato de consultoría con la Entidad Promotora, adjuntando las pólizas respectivas cuando así este determinado en las bases del concurso. No obstante lo anterior LA UNIVERSIDAD, podrá desistir del proyecto y en este caso los dineros entregados al ganador se entienden como premio y se exonera a LA UNIVERSIDAD de la suscripción del contrato y de la realización del Proyecto.
9. Los derechos económicos y de explotación de la propiedad intelectual de los trabajos premiados a través del proceso de concurso, serán de propiedad de la Entidad Promotora,

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales de autor reconocidos por las leyes, los cuales estarán radicados en cabeza del Proponente ganador.

5.5. OBLIGACIONES DEL GANADOR DEL CONCURSO

Son obligaciones especiales del Ganador del Concurso, además de aquellas que se desprendan de la naturaleza del concurso y el contrato, las siguientes:

1. Suscribir el contrato de consultoría, con la entidad Promotora. (Que incluye, honorarios de anteproyecto, proyecto y supervisión arquitectónica, la elaboración de los diseños definitivos).
2. Aportar oportunamente los documentos necesarios para firmar el contrato.
3. Aceptar las observaciones y recomendaciones formuladas por el Jurado y por la entidad promotora al anteproyecto, e introducir las modificaciones requeridas en desarrollo del proyecto, así como las correcciones solicitadas por la curaduría urbana hasta la obtención de la licencia de construcción.
4. El ganador reconoce expresamente que el valor del premio del concurso equivale a un abono del 30% sobre el valor del contrato y una vez lo reciba autoriza a que se impute al valor total del contrato.
5. Desarrollar la gerencia del proyecto en la etapa de diseños.
6. Contar para el desarrollo del contrato, como mínimo con un equipo de trabajo que será presentado y aceptado por LA UNIVERSIDAD una vez se proceda a la firma del mismo así:

REQUISITOS DEL EQUIPO REQUERIDO

UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA – PUEDE SER EL MISMO ARQUITECTO RESPONSABLE.

Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general no menor de diez (10) años, de los cuales debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en Diseño arquitectónico para dotacionales y debe contar con tres (3) certificaciones de mínimo 5000 m² cada una; éste profesional será el encargado de la Dirección del Proyecto, con una dedicación del 100%.

Un (1) Arquitecto con especialización en urbanismo.

Con matrícula profesional vigente, con experiencia general no menor de siete (7) años, de los cuales debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica en Diseño urbano para dotacionales y debe contar con tres (3) certificaciones de mínimo 5000 m² cada una, con una dedicación del 25%.

Un (1) Ingeniero Civil con especialización en estructuras.

Con matrícula profesional vigente, con experiencia general de diez (10) años y debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica en estructuras de grandes superficies y debe contar con tres (3) certificaciones de mínimo 3000 m² cada una, con una dedicación del 50%.

Un (1) Ingeniero Eléctrico o Electricista

Ingeniero eléctrico y/o electricista con matrícula, con experiencia específica certificada no menor a dos (2) años en diseño de redes eléctricas para conceptos sobre los criterios de diseño.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

Un (1) Diseñador de Instalaciones Hidráulicas Sanitarias

Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con experiencia de específica de dos (2) años en diseño de Instalaciones hidráulicas y sanitarias para conceptos sobre los criterios de diseño.

6. La entidad promotora, con el pago de los honorarios correspondiente es la propietaria de los derechos patrimoniales del anteproyecto y del proyecto arquitectónico, y de todos los estudios adelantados en virtud del contrato, y el ganador autoriza a que sea implantado por la entidad estatal sin perjuicio de que ésta lleve a cabo las modificaciones necesarias o pertinentes respetando los derechos de autor consagrados y protegido por la ley y por los tratados internacionales.
7. Ajustar el diseño propuesto según los lineamientos derivados necesarios para la legalización del proyecto, sin que con ello se constituyan sumas adicionales al contrato pactado.
8. Cumplir con el cronograma previsto por LA UNIVERSIDAD. Para la realización de los trabajos en los plazos previstos.
9. Disponer de una oficina en Bogotá D.C. durante el tiempo de duración del contrato de consultoría para facilitar el trabajo y la comunicación con LA UNIVERSIDAD
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del concurso y del contrato y aquellas expresamente mencionadas en las Bases, en sus anexos, en sus ADENDAS y en la minuta del contrato.
11. Presentar a aprobación de la entidad estatal promotora, oportuna y en debida forma las pólizas solicitadas y el recibo de pago de las mismas, que ampare a la entidad promotora contra los riesgos previstos en la minuta.
- 12.- Permanecer durante la ejecución contractual, como miembros del consorcio o unión temporal, en la misma forma y proporción en que se presentaron al concurso, salvo autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD; autorización que en todo caso será otorgada cuando la cesión de la participación sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores condiciones de las exigidas a la persona que cede su participación en el consorcio o unión temporal según se tuvo en cuenta para evaluar y adjudicar el contrato a la propuesta de la cual hizo parte. Lo anterior se aplicará a la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) que resulte (n) favorecida (s) adjudicataria (s) del Contrato (s) de Consultoría.
13. Las demás expresamente mencionadas en las bases, en sus adendas y en la minuta de contrato.
14. Regirse por los requisitos para la suscripción y legalización del contrato de consultoría elaborados por LA UNIVERSIDAD.
(Ver Acuerdo 08 del 14 de agosto de 2003, normas de contratación).

5.6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión de Cartagena No. 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su naturaleza están y estarán radicados en cabeza del proponente ganador, el ganador manifiesta que, con el pago del premio, CEDE, sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la entidad estatal promotora, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de su propuesta y de los derechos derivados de la misma entendiendo que esta puede ser usada única y exclusivamente en desarrollo del proyecto objeto del concurso.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

6. PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO

6.1. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

Aviso prensa (pre-plegos)		Sábado 25.	Abril		DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION_ El Tiempo
Aviso prensa (Bases)		Sábado 9.	Mayo		DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION - Primera página de Vivienda.
Observaciones a la pre-bases WEB		Lunes 27 de Abril al Miércoles 6 de Mayo	Abril - Mayo		De 10 a 20 días anteriores al acto administrativo de apertura del concurso WEB PORTAL UNICO DE CONTRATACION, WEB SCA Bogotá www.scabogota.org , y www.sociedadcolombianadearquitectos.org
CONCURSO					
PUBLICACION BASES WEB		A partir de la Apertura			
Apertura	1 DÍA	Martes 12	Mayo	10.00 a.m	MARTES 12 DE MAYO DE 2009
INSCRIPCIONES	8 DIAS	Martes 12 de Mayo al Jueves 28 de mayo 2009	Mayo		Del martes 12 de mayo al jueves 28 de mayo de 2009 en todas las Regionales de la SCA.
Visita OBLIGATORIA al Lote	1 DÍA	Viernes 15 de Mayo	Mayo	9:00 A.M.	Viernes 15 de Mayo 9:00 A.M.de 2009.Sitio de encuentro: Ciudadela Educativa el Porvenir- Localidad de Bosa
Audiencia de Aclaración a las BASES	1 DÍA	Vienes 15 de Mayo	Mayo	11:00 A.M.	Auditorio Gabriel Serrano Camargo SCA Bogotá Cra 6 No 26 – 85 Plataforma.
Desarrollo de propuestas	30 DÍAS	Martes 12 de Mayo al martes	Mayo Junio	11:00 A.M.	Del martes 12 de mayo al martes 16

**PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA**

		16 de junio de 2009.			de Junio hasta las 11:00 a.m.
Consultas por escrito		Martes 12 de Mayo al Lunes 1 de Junio de 2009	Mayo Junio	11:00. A.M.	Martes 12 de Mayo lunes 1 de junio de 2009.
Respuestas por escrito		Miércoles 13 de Mayo al Martes 2 de Junio de 2009	Mayo Junio		Miércoles 13 de Mayo al martes 2 de junio de 2009.
Cierre del concurso	1 DÍA	Martes 16 de Junio	Junio	11:00 A.M.	Martes 16 de junio de 2009 hasta las 11:00 a.m.
Envío propuestas de las Regionales	1 DÍA	Martes 16 de Junio	Junio		Martes 16 de junio de 2009
Montaje de proyectos	1 DÍA	Miércoles 17 de Junio	Junio		REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.
Juzgamiento	3 DÍAS	Del Jueves 18 al lunes 22 de junio de 2009	Junio		En la SCA Bogotá D.C y C/marca Cra 6 No 26 -85 Plataforma.
Informe público y observaciones	3 DIAS hábiles	Publicación 23 Junio Observaciones 23 de Junio a las 8:00 am al 25 de Junio a las 5:00 p.m.	Junio		Portal de contratación y web SCA Bogotá y SCA Presidencia Nacional
Reunión Respuestas a observaciones	1 DÍA	26 de Junio	Junio		Viernes 26 de Junio en la SCA Bogotá.
Aprobación Informe Final		26 de Junio	Junio		Viernes 26 de Junio.
PROCLAMACION	1 DÍA	Martes 30 de Junio	Junio	5:00.P M.	Martes 30 de Junio de 2009.

6.2. REQUISITOS PREVIOS.

Publicación(es).

Se llevó a cabo una publicación en un diario de amplia circulación nacional el.....

Bases definitivas.

Una vez se abra el concurso se publicarán en las páginas Web www.bogota.gov.co/contratación, www.scabogota.org www.sociedadcolombianadearquitectos.org y/o www.udistrital.edu.co.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

Consulta de bases.

Las bases del concurso podrán ser consultadas por los interesados en las páginas: www.bogota.gov.co/contratación o www.scabogota.org www.udistrital.edu.co, físicamente en las oficinas de las Regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos en todo el país.

APERTURA DEL CONCURSO.

La apertura del concurso e inicio de entrega de las propuestas será **EL DOCE (12) DE MAYO DE 2009, a las 10:00 AM en todas las Regionales de la SCA del País.**

PLAZO DEL CONCURSO.

El plazo del concurso entendido como el término que transcurre entre la apertura del concurso, fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, va desde el **12 DE MAYO DE 2009 A LAS 10:00 A.M. HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 A.M.**

6.3. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN - REQUISITOS COMUNES.

6.3.1. Documentos COMUNES a todas las solicitudes de inscripción: (Personas naturales jurídicas, empresas unipersonales, consorcios y uniones temporales)

1. Solicitud de inscripción (Anexo.)
2. Carta de Presentación de la propuesta –suscrita- (Anexo)
3. Certificado (original) del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio dentro de los cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, en donde conste que el proponente está inscrito en la Actividad 02: Consultores; Especialidad 08: Desarrollo Urbano: Grupo 08: Diseño Arquitectónico.
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Para el caso que aplique).
5. Original de la póliza de garantía de seriedad de la oferta expedida a favor del LA UNIVERSIDAD, por el monto y con la vigencia solicitados, firmada por el tomador y/o afianzado, junto con el original del recibo de pago de la póliza.

Parágrafo.- La póliza debe estar expedida a favor de LA UNIVERSIDAD por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, por el 10% de los honorarios de diseño arquitectónico que son de \$636.822.000 antes de IVA, con una vigencia que comprenda, como mínimo desde el día del cierre del concurso y (90) días calendario más. La póliza deberá acompañarse del original del correspondiente recibo de pago. El costo de la prima será por cuenta del proponente quien deberá aportar el documento original que acredite su pago.

6. La vigencia de la garantía de seriedad será igual al de duración de la propuesta.
7. Esta garantía podrá hacerse efectiva en caso que el proponente retire su propuesta dentro del período de validez de la misma, viole el anonimato o cuando el ganador no firme el contrato dentro de los términos establecidos.
8. Fotocopia de la matrícula profesional del arquitecto responsable.
9. Certificado de visita al sitio objeto del concurso, debidamente suscrita por LA SCA.
10. Carta compromiso del proponente donde manifieste que, en caso de resultar ganador, cumplirá con el equipo de trabajo señalado en el numeral 5.5.de las bases del concurso.

6.3.2. Personas Jurídicas

Además de los requisitos anteriores, deben adjuntar:

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

- Certificado de la Cámara de Comercio del domicilio social (Original) expedido dentro de los cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha de cierre de inscripciones, en donde aparezca el Objeto, (que debe comprender las labores de diseño de arquitectura), la Vigencia suficiente para participar en el concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría, el nombre del representante legal y sus facultades legales.
- Autorización: Si el representante legal no tiene facultades suficientes o en el certificado no está claro que las tenga, debe acompañarse una autorización del órgano social competente por medio del cual autorice al representante legal a participar en el concurso y a celebrar con LA UNIVERSIDAD el eventual contrato derivado del mismo.

IMPORTANTE:

1. La solicitud de inscripción y la carta de presentación deben estar firmadas por el representante legal de la persona jurídica. El certificado de parafiscales por el representante legal y/o el revisor fiscal según la ley.
2. Si el representante legal de la persona jurídica no es arquitecto, la solicitud de inscripción y la propuesta deberán estar avaladas por un arquitecto.
3. Las empresas unipersonales se asimilan a las personas jurídicas y deberán cumplir los mismos requisitos exigidos a ellas.

6.3.3. Consorcios y Uniones Temporales.

Además de los requisitos COMUNES antes relacionados, los CONSORCIOS y las UNIONES TEMPORALES deben acreditar:

- Si el Consorcio y/o la Unión Temporal no está inscrito en una cámara de comercio deberán acompañar copia auténtica del documento de conformación en el cual conste, como mínimo, lo siguiente: objeto, duración (No inferior a la vigencia del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso), la designación del representante y su suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la entidad promotora, frente a la celebración y ejecución del contrato y porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas complementarias.
- Por tratarse de un concurso de arquitectura, el Consorcio y/o la Unión Temporal debe estar constituido, al menos, en un sesenta por ciento (60%) por arquitectos
- El documento de constitución debe tener las firmas auténticas de los asociados.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- Si el consorcio y/o Unión Temporal está conformado por personas jurídicas o por personas jurídicas y naturales o solo por personas naturales, cada una de las personas integrantes debe cumplir con los requisitos comunes.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe cumplir independientemente con los requisitos señalados en los numerales 3 y 4 de los requisitos COMUNES (RUP y Certificado Obligaciones Parafiscales). Los miembros de un Consorcio y/o una Unión Temporal deberán cumplir conjuntamente con todos los demás requisitos.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

6.4. DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES.

El procedimiento de inscripción se realiza así:

1. Lugar y fecha: Los interesados en participar en el concurso podrán solicitar y efectuar su Inscripción a través de cualquiera de las Regionales de la SCA en todo el país, presentando los documentos señalados en el punto anterior, entre el MARTES 12 DE MAYO a partir de las 10:00a.m., hasta el JUEVES 28 DE MAYO DE 2009 hasta las 3: 00 PM.
2. Información y documentación.- Al “formulario de solicitud de inscripción” deben acompañar los documentos e información solicitados en las bases.
3. Verificación formal de las regionales.- La regional de la SCA verificará que la solicitud esté bien diligenciada, y que los documentos estén completos (no verificarán su idoneidad).
4. Remisión de documentos de la solicitud de inscripción.- La regional que reciba la solicitud de inscripción, enviará a la SCA organizadora del concurso los documentos, para que sea ésta la entidad que estudie su idoneidad.
5. Revisión de documentos.- La SCA y/o la Entidad Promotora tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para revisar la información y los documentos presentados con la solicitud y para efectuar la inscripción definitiva del solicitante o para pedirle que, dentro del término de cinco (5) días hábiles, aclare los documentos. Si el interesado lo hiciere oportuna y satisfactoriamente, se procederá a inscribirlo. Pero si el proponente no cumple con el requerimiento o lo hace extemporáneamente se entenderá que ha desistido de su solicitud.
6. Carta Oficial de Inscripción.- Una vez se verifique que la documentación está completa y es idónea, la SCA expedirá la “Carta Oficial de Inscripción” que deberá ser recogida en las dependencias de la SCA. Esta carta deberá introducirse en el “Sobre de Identificación” del proponente al que se refiere el numeral 8.1. de las Bases
7. Publicidad de inscripciones.- La SCA publicará en la Web www.bogota.gov.co/contratación, www.scabogota.org, www.sociedadcolombianadearquitectos.org un listado con los nombres de quienes solicitaron inscripción para participar en el concurso, indicando a cuales de ellos se les ha formulado algún requerimiento y si los ha satisfecho, y finalmente publicara por el mismo medio una lista final de inscritos.
9. Inscripción intransferible.- La inscripción es intransferible y sólo confiere derecho a participar a quien se inscribe. Las bases no pueden cederse.
10. Advertencia Importante.- Se pone de presente que, por el procedimiento de revisión de documentos, el plazo de inscripción no coincide con la fecha de cierre del concurso. La primera es anterior a la segunda.

Parágrafo: La entidad promotora directamente o a través de la SCA, como organismo asesor del concurso, podrá en cualquier tiempo, comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información, y de encontrar mérito podrá además de descalificar la propuesta, poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que violen normas del ejercicio profesional, disciplinarias o penales, y al reclamo de los daños y perjuicios que pueda habersele ocasionado a la entidad estatal y a la SCA.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

6.5. DE LAS BASES DEL CONCURSO

1. Las presentes bases y todos sus anexos representan LAS BASES DEL CONCURSO y deben ser acatadas en su totalidad por los proponentes.

6.5.1. ALCANCE.

El presente documento constituye las “BASES DEL CONCURSO” que contiene:

- a). Las reglas que deben tener en cuenta y observar estrictamente los concursantes.
- b). Los términos de la eventual futura contratación con el (los) ganador (es).
- c). Las bases del concurso podrán ser consultadas por los interesados en el portal único de contratación: www.bogota.gov.co/contratación, www.scabogota.org, www.sociedadcolombianadearquitectos.org y/o www.udistrital.edu.co, en las oficinas de regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos en todo el país
- d). Ninguna manifestación verbal o escrita, salvo las ADENDAS, cualquiera que sea su fuente, modifican las “Bases del Concurso”. Las respuestas de los coordinadores a las consultas de los proponentes son aclaraciones a las Bases del Concurso, que no necesariamente vinculan el análisis del Jurado pero sirven para informar la recomendación del Jurado. Estas respuestas no se tienen como ADENDAS de las Bases del Concurso
- e). Las “Bases del Concurso” solo podrán ser modificadas por una ADENDA, comunicada a todos los concursantes a la dirección física que registraron en el momento de la inscripción. Estas adendas también se publicarán en el portal único de contratación: www.bogota.gov.co/contratación, www.scabogota.org, www.sociedadcolombianadearquitectos.org y/o www.udistrital.edu.co y en las oficinas de las Regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos en todo el país.

6.6. DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A LOS PROPONENTES

A los proponentes se les entregarán los siguientes documentos en medio magnético y/o en Documentos Físicos:

DIRECTRICES DEL CONCURSO

1. Bases del Concurso) – Impresas: Folios: 62

Un CD QUE CONTIENE:

1. Anexos TECNICOS:

CUATRO (4) Planos bases del concurso: Incluye distribución y contenido de las Planchas (No. 1, No.2, No.3, No.4,) con lote y urbanismo.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

▪ **PLANCHA 1:**

Localización escala 1:2000.
Plantas de Implantación 1:500
Memoria Descriptiva y Memoria Estructural.

▪ **PLANCHA 2:**

Libre para plantas a escala 1:500

▪ **PLANCHA 3:**

Corte Longitudinal.
Corte Transversal.
Fachada Longitudinal.
Fachada Transversal.
Todo lo anterior a Escala 1:500.

▪ **PLANCHA 4:** Plancha libre de perspectivas

2. Cuadro de áreas de la UNIVERSIDAD VRS. PROPONENTE

**Las áreas son de obligatorio cumplimiento y es potestativo del jurado calificador eliminar ó no cualquiera de las propuestas con base en este criterio.
Se tendrá un margen de error del 5% hacia arriba o hacia abajo del total de las áreas.
Se contabilizarán como área los voladizos que superen un metro de ancho.**

3. Anexos LEGALES:

- Anexo 12.1. Formato de Inscripción y Aceptación de las Bases.
- Anexo 12.2. Carta de Presentación de la propuesta.
- Anexo 12.3. Compromiso de Profesionales
- Anexo 12.4. Formato Modelo para conformar el consorcio.
- Anexo 12.5. Formato Modelo para conformar la Unión Temporal.
- Anexo 12.6. Minuta del Contrato a suscribirse entre la Entidad Promotora y el Ganador del Concurso.

6.7. VISITA OBLIGATORIA AL PREDIO OBJETO DEL CONCURSO

La visita se realizará el día VIERNES 15 DE MAYO A LAS 9:00, en el predio ubicado en,
.....sitio de encuentro:.....

NOTA. – LA VISITA AL PREDIO OBJETO DEL CONCURSO ES OBLIGATORIA.

6.8. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES

Se realizará una audiencia de aclaración de las Bases, el día **VIERNES 15 DE MAYO DE 2009 de 11 a.m.** y máximo hasta la 1:00 p.m., en la Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá y Cundinamarca. Carrera 6 No 26-85 Plataforma – Tel.: 3502606 – Fax: 3502608.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

Antes del cierre del concurso (entrega de propuestas) los interesados podrán formular consultas escritas firmando con sus propios nombres. Estas consultas serán respondidas por Grupos de Respuestas, a medida que vayan llegando a través de las paginas www.bogota.gov.co/contratación, www.scabogota.org, www.sociedadcolombianadearquitectos.org y/o www.udistrital.edu.co, para que tanto las consultas como las respuestas sean de conocimiento general. El plazo para formular preguntas antes del cierre va desde el **MARTES 12 DE MAYO AL LUNES 1 DE JUNIO DE 2009 inclusive**.

A partir del cierre del concurso las comunicaciones deben ser suscritas únicamente con el código del participante, de conformidad con el sistema de ANONIMATO que rige el concurso.

Las comunicaciones deben dirigirse a la Sociedad Colombiana de Arquitectos – Bogotá D.C y Cundinamarca, ubicada en la Carrera 6 No. 26 – 85 Plataforma, al fax 350 26 08 en Bogotá, o al correo electrónico, concursos@scabogota.org.

6.9. RESPUESTAS ESCRITAS:

Antes del cierre del concurso, las respuestas a las consultas se comunicarán VÍA CORREO ELECTRÓNICO O FAX a todos los posibles participantes, y se publicarán en el portal único de contratación: www.bogota.gov.co/contratación, www.scabogota.org,

www.sociedadcolombianadearquitectos.org y www.udistrital.edu.co y en las oficinas de las Regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos en todo el país.

Se dará respuesta a las consultas de los proponentes desde el **MIÉRCOLES 13 DE MAYO AL MARTES 2 DE JUNIO DE 2009**; en un documento aclaratorio del Concurso, que servirá al Jurado para orientar su recomendación, pero que no es vinculante para éste ni puede tenerse como una ADENDA de las BASES DEL CONCURSO.

6.10. FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS (CIERRE DEL CONCURSO).

La fecha y hora límites para presentar las propuestas es el **MARTES 16 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 A.M.**, en las oficinas regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, en todo el País.

El cumplimiento de la hora límite de entrega de las propuestas es un imperativo legal ineludible que no depende de la voluntad de LA UNIVERSIDAD, NI DE LA SCA - BOGOTA D.C. Y CUNDINAMARCA, POR LO TANTO NO SE RECIBIRÁ NINGUNA PROPUESTA DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA.

6.11. RECEPCIÓN, ENVÍO Y CODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada Regional de la SCA elaborará un acta de recibo de propuestas, suscrita por su Presidente o por su delegado, donde constará el número de propuestas presentadas, y enviará dicha acta vía, fax o por correo electrónico a la SCA Bogota D.C. Y Cundinamarca, fax (350 26 08) o correo electrónico concursos@scabogota.org a la SCA - BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA en el transcurso de las dos (2) horas siguientes al cierre.

En el acta deberá constar: La fecha y hora de cierre. El número de paquetes presentados, cada uno de los cuales “dice contener” dos sobres, una con: La identificación del concursante y un segundo con la propuesta arquitectónica y el CD de las polilíneas.

El estado de los paquetes y si alguno de ellos tiene identificaciones o marcas exteriores o rasgadas.

Los demás hechos o constancias destacables.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

A su vez la SCA – Bogota D.C. y Cundinamarca entregará el informe resumen de las actas recibidas de las Regionales, de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD.

Las regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos enviarán a la mayor brevedad y sin abrir ni marcar las propuestas presentadas a la SCA Bogotá D.C. y Cundinamarca, antes de iniciar el juzgamiento.

La SCA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio de sus respectivos arquitectos -coordinadores, una vez reciban las propuestas, abrirán conjuntamente el empaque o paquete que en su interior debe contener los sobres de IDENTIFICACION y el sobre o paquete con el ANTEPROYECTO y el CD de las polilíneas.

A los sobres de IDENTIFICACION y a las planchas del ANTEPROYECTO de cada propuesta se les asignará una misma CLAVE. La SCA y LA UNIVERSIDAD por intermedio de sus coordinadores, escribirán en los sobres de IDENTIFICACIÓN -SIN ABRIRLOS- las CLAVES asignadas a la respectiva propuesta y los sobres se depositarán SIN ABRIRLOS en una urna.

Esta urna permanecerá cerrada y sellada en las oficinas de la SCA hasta el día de la proclamación de ganadores. Los coordinadores del concurso elaborarán una relación en donde conste el número de propuestas recibidas y las observaciones y constancias que consideren del caso. LA UNIVERSIDAD y la SCA podrán verificar la información suministrada por los proponentes para la inscripción, para el concurso y para la celebración del contrato. Las inexactitudes podrán dar lugar a descalificación de las propuestas, sin perjuicio de las acciones gremiales, disciplinarias o penales a que haya lugar y al reclamo de los daños y perjuicios que pueda haberse ocasionado a LA UNIVERSIDAD y/o a la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

Asignación de claves:

A los sobres de IDENTIFICACION y a las planchas del ANTEPROYECTO y los CD de cada propuesta se les asignará una misma CLAVE.

Disposición de los sobres de identificación de los proponentes:

Los Coordinadores escribirán en los “SOBRES DE IDENTIFICACIÓN” -SIN ABRIRLOS- las CLAVES asignadas a la respectiva propuesta y los depositarán, SIN ABRIRLOS en una urna denominada “URNA DE IDENTIFICACION DE PROPONENTES”. Esta urna permanecerá cerrada y sellada en LA SCA hasta el día de la audiencia del Informe de evaluación del Jurado. Una de las llaves será entregada al Coordinador de la entidad, otra al Coordinador de la SCA y otra permanecerá en la SCA.

La urna con los sobres de identificación de los concursantes sólo será abierta en el acto de proclamación de ganadores en el cual se leerá el veredicto del jurado, que identificará las propuestas por sus claves, y se abrirá la urna y los sobres conociéndose entonces la identidad de los participantes.

Disposición de los sobres con las propuestas arquitectónicas:

El sobre o paquete que contenga la PROPUESTA ARQUITECTÓNICA será abierto por LOS COORDINADORES del concurso, quien colocará en las planchas, en el recuadro correspondiente, la clave asignada al “SOBRE DE IDENTIFICACION”.

LOS COORDINADORES, levantarán un “Acta de Apertura de Propuestas” en la cual dejen constancia del lugar, fecha y hora de la apertura, del número de participantes, e identificándolas

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

por su CLAVE mencionarán si alguna propuesta tiene algún defecto que pueda ser causal de descalificación o si teniendo un defecto no es suficiente para descalificarla. O cualquier otra circunstancia que considere deberá tener en cuenta el JURADO para que sea éste quien decida lo pertinente sobre el rechazo o descalificación de propuestas.

Aceptación de las bases y las normas del concurso:

Con la presentación de la propuesta los concursantes manifiestan que conocen y aceptan plenamente y en todas sus partes además de las presentes “Bases del Concurso”, las normas para contratación estatal y con LA UNIVERSIDAD que serán la base del contrato que habrá de firmarse con el(los) ganador(es), las normas legales que rigen el concurso en especial el artículo 21º de la Ley 435 de 1998 De los deberes profesionales en lo concursos”.- Literal b) que a la letra dice: “Los profesionales que participen en un concurso están obligados a observar la más estricta disciplina y el máximo respeto hacia los coordinadores, y asesores, los miembros del jurado y los demás participantes en el concurso.

6.12. JUZGAMIENTO

Los coordinadores elaborarán un acta en la cual conste la recepción de las propuestas, los códigos asignados, señalando las características relevantes de las propuestas y especialmente si hay elementos sobre los cuales debe inicialmente pronunciarse el Jurado, como por ejemplo la violación del anonimato o el incumplimiento de áreas.

En la misma acta pondrán las planchas del ANTEPROYECTO a disposición del JURADO. Este las estudiará y evaluará, y elaborará un concepto inicial o “INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN”, consignado en un acta en la cual, identificando las propuestas por sus correspondientes claves, deje constancia del número de propuestas presentadas, la evaluación que se ha hecho a las propuestas, la recomendación a la Entidad Estatal Promotora, con un orden de elegibilidad para cada infraestructura educativa y la asignación de premios, menciones, o la recomendación sobre la declaratoria desierta del concurso y de los demás aspectos sobre el proceso de evaluación y criterios de selección.

Durante el concurso las propuestas se conocerán por la CLAVE, para todos los efectos. En consecuencia, los documentos que expidan el Jurado, la SCA Bogotá D.C. y Cundinamarca y sus asesores, la Entidad Estatal Promotora y las observaciones de los proponentes, antes de la proclamación del ganador deberán referirse a las propuestas por su respectiva CLAVE.

6.13. INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN DEL JURADO

El JURADO entregará a LA UNIVERSIDAD y a la directamente SCA, el concepto inicial o INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR del Jurado, para que sea fijado en las instalaciones de la SCA en la ciudad de BOGOTA y en las páginas Web www.bogota.gov.co/contratación, www.scabogota.org, www.sociedadcolombianadearquitectos.org y/o www.udistrital.edu.co, por un término de tres (3) días hábiles, durante el cual los proponentes podrán conocer las propuestas arquitectónicas y presentar observaciones al “Informe de Evaluación Inicial del Jurado”. Copia de la evaluación será publicada en cada una de las Regionales de la S.C.A. en todo el país, en las cuales hubo proponentes. Dichas observaciones deberán firmarse utilizando ÚNICAMENTE LA CLAVE ASIGNADA AL PROPONENTE.

Si algún proponente formula observaciones al concepto inicial o informe de evaluación, el JURADO debe analizarlas y formular a la Entidad Estatal Promotora un INFORME FINAL debidamente sustentado que podrá ratificar el contenido del concepto inicial o diferir parcial o totalmente de éste.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

La urna con los sobres de identificación de los concursantes sólo será abierta en el acto de proclamación de ganadores en el cual se leerá el veredicto final del jurado, que identificará las propuestas por sus claves, y se abrirán los sobres correspondientes a dichas claves conociéndose entonces la identidad de los participantes ganadores.

El Jurado recomendará al LA UNIVERSIDAD adjudicar, en un orden de elegibilidad el contrato de consultoría con el autor del anteproyecto ganador.

El Jurado podrá igualmente recomendar a LA UNIVERSIDAD adjudicar parcial o totalmente el contrato y/o declarar desierto este concurso.

6.14. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

En la Audiencia Pública en la cual se dará lectura al "Informe Final del Jurado", se abrirá la urna de los concursantes, y los sobres de identificación de los participantes identificando a los participantes por sus claves identificando a los arquitectos ganadores del concurso, se efectuará el día 30 de Junio de 2009 a las 5:00 p.m., en el Auditorio Gabriel Serrano Camargo de la SCA –Bogotá D.C. y Cundinamarca en Bogotá D.C.

La firma de los Informes de Evaluación de los jurados podrá hacerse de cualquiera de las formas autorizadas por la Ley 527 de 1999.

6.15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Previamente a la expedición de la resolución de adjudicación, La SCA y el LA UNIVERSIDAD verificarán si el ganador cumple con todos los demás requisitos. En caso contrario se adjudicarán los contratos en orden de elegibilidad a quienes los siguen en orden determinado por el Jurado y así sucesivamente.

En caso de que ninguno de los proyectos seleccionados en orden de elegibilidad cumpla, el concurso se declarará desierto.

El LA UNIVERSIDAD adjudicará el contrato mediante acto administrativo que se notificará a los proponentes ganadores, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO.

LA UNIVERSIDAD podrá declarar total o parcialmente desierto, el concurso (el contrato y/o los premios) dentro del plazo previsto para adjudicar, en los casos previstos en la ley y especialmente en los siguientes eventos: 1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. 2. Cuando no se hubiere presentado ninguna propuesta"

6.17. EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los anteproyectos participantes serán expuestos en la ciudad de Bogotá D.C. con posterioridad al concurso, en los lugares y fechas que se comunicarán oportunamente. Se aclara que la exposición no es parte del concurso, sino una labor de difusión académica del organismo asesor.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

6.18. NO HAY RETIRO DE TRABAJOS

Los arquitectos que quieran conservar copias de sus trabajos o de los documentos que presenten en este contrato, deberán obtenerlas antes de presentarlas al concurso porque posteriormente no se devolverán planchas, ni documentos que formen parte del concurso.
Se debe tener presente que se trata de documentos públicos cuya disposición final esta definida por las leyes.

6.19. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR MATERIAL PRESENTADO CON LA PROPUESTA

Los proponentes con el hecho de presentar la propuesta, autorizan a la Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional a utilizar en sus publicaciones el material presentado con sus propuestas.

6.25. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

La audiencia de "Lectura del informe de jurado" se efectuará el día **MARTES 30 DE JUNIO DE 2009 a las 5:00 p.m.**, en la ciudad de Bogotá en el Auditorio Gabriel Serrano Camargo de la SCA Bogotá D.C y Cundinamarca Cra 6 No 26 -85 Plataforma.

En este acto público será leído el "Informe de evaluación del Jurado", se abrirá la urna que contiene los sobres de IDENTIFICACION de los concursantes, y entonces se conocerá quienes son los arquitectos premiados

En la misma audiencia la entidad estatal se pronunciará sobre el "Informe de Evaluación del Jurado" mediante acto administrativo, el cual será leído en el "acto de proclamación de ganadores". En caso de haber ganador se celebrará con ellos el contrato de Consultoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del concurso. Si en el plazo señalado en las presentes bases no se firmara el contrato con el ganador, por alguna de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 o Ley 1150 de 2007, la Entidad Estatal Promotora lo podrá hacer con los proponentes que obtuvieron el segundo o tercer puesto – en su orden – pero respetando el orden de la calificación del Jurado Calificador.

El contrato con el ganador se suscribirá una vez LA UNIVERSIDAD surta los requisitos y trámites legales propios de su naturaleza para la ejecución de este tipo de contratos.

El proponente favorecido deberá contar en desarrollo del contrato, como mínimo con un equipo de trabajo el cual será presentado y aceptado por LA UNIVERSIDAD una vez se proceda a la firma del contrato.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato correspondiente dentro del término señalado, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e. del Numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

En los Anexos se encuentran los términos de la contratación y el proyecto de minuta de cada Contrato, el cual contiene en detalle todos los alcances, obligaciones y derechos que asumirán tanto el Contratista como LA UNIVERSIDAD y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución de cada proyecto.

7. DETERMINANTES DEL DISEÑO

7.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de realizar un Concurso de Anteproyecto Arquitectónico para el diseño de la sede de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Ciudadela El Porvenir en la localidad de Bosa en Bogotá, es el de desarrollar un hecho arquitectónico privilegiando los procesos educativos propuestos y los servicios comunitarios complementarios con los cuales se garanticen las mejores opciones para elevar la calidad de vida de los usuarios del sector, la región y su proyección al país.

El objetivo para la sede de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se centra en la apuesta para desarrollar un modelo educativo con proyección social donde el individuo se conciba como un ser integral desde el enfoque de desarrollo humano, altamente capacitado en sus saberes, tecnológicamente informado y comunicado, sensible social y culturalmente, con responsabilidad por lo colectivo y lo ambiental de manera que su aporte a la comunidad se haga de manera sostenida, emprendiendo con entusiasmo los retos profesionales alcanzados en la Ciudadela Educativa El Porvenir.

La Universidad apoya el trabajo académico e investigativo de docentes y estudiantes en todas sus modalidades, promoviendo la interrelación entre la Universidad y los distintos sectores del Distrito Capital y del País.

La Universidad Distrital es “organización del conocimiento y centro del saber que concibe la investigación como actividad permanente y fundamental y como sustento del espíritu crítico en el logro de la excelencia académica para la proyección distrital, nacional e internacional.

7.2 PROYECCION DE LOS ESTUDIANTES

En el Proyecto Universitario Institucional “Educación de Calidad para la Equidad Social”, se asume la Universidad como “proyecto cultural que orienta las funciones de: docencia, investigación, y extensión, para la comprensión y transformación de las realidades sociales y culturales en la perspectiva de la construcción y desarrollo e la nación colombiana.

7.3 PROSPECTIVA - ESCENARIO APUESTA

“Al 2016 la Universidad Distrital contará con las condiciones necesarias y medios adecuados para proyectarse como una universidad investigativa de alto impacto en la solución de problemas de la Ciudad. - Región de Bogotá y el país y para la formación de profesionales integrales en las diversas áreas del conocimiento, comprometidos con los procesos socioculturales de su contexto. Al mismo tiempo, participará de manera efectiva en diferentes instancias desde las cuales incidirá en la formulación de políticas públicas y acciones de impacto social en los campos estratégicos institucionales. Para tal efecto, ampliará la cobertura y diversificará sus modalidades educativas, así como las áreas de conocimiento, niveles y ciclos de formación pertinentes, a través del desarrollo de mecanismos internos e interinstitucionales, nacionales e internacionales, de manera tal que generará inclusión social, bajo principios de calidad, eficiencia y equidad.

En ejercicio de su autonomía desarrollará una gestión incluyente, pertinente y transparente, reconocedora de la participación y los aportes de los actores de la comunidad académica en un

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

escenario de gobierno y gobernabilidad institucional, con el soporte de una estructura orgánica, apropiada para su desarrollo y contará con una infraestructura física, tecnológica, de conectividad y de medios educativos adecuada y coherente para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales, el mejoramiento de los procesos de comunicación y la generación de mayores condiciones y bienestar individual y colectivo”.

7.4 LINEAS DE ACCION ENMARCADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO 2007 – 2016.

La universidad Distrital Francisco José de Caldas comprometida con desarrollo integral del estudiante en el contexto identifica y se orienta a fortalecer desde su quehacer diario los aspectos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales que constituyen pilar del enfoque educativo hacia desarrollo humano para que redunde en los campos social y económico del País, desde la perspectiva de lo local, regional hasta el orden nacional e internacional.

En el marco de la globalización y sus implicaciones la Universidad Distrital Francisco José de Caldas transita en la ruta educativa desde lo informal, técnico y tecnológico hasta los estudios de pregrado, postgrado, maestrías y doctorados fortaleciendo las estrategias que le permitan al estudiante que ingresa a sus programas; acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y financiación hacia el logro de la optima calidad.

La investigación y desarrollo de nuevas posibilidades de sistemas educativos conllevan al compromiso de invertir en experimentación, ciencia y tecnología para todos y todas.

Nuevos modelos y nuevas formas de ver y desarrollar las prácticas educativas permiten ampliar la oferta de cupos y optimizan las estructuras físicas de los edificios educativos actualizándolos a las necesidades del contexto social en permanente movimiento logrando que el recurso humano se capacite progresivamente y combine los estudios con el desempeño laboral en términos del crecimiento individual y colectivo.

Desde las tendencias Educativas Internacionales, pasando por las Nacionales, lo regional y lo local cobran vida pues es allí donde se evidencia el reto que asume la Universidad frente al proyecto educativo en la ciudadela contribuyendo a mejorar el entorno individual de los estudiantes y las familias, proyectándose a la comunidad e invitando a todos y todas a construir colectivamente un proyecto de vida con responsabilidad social y acompañamiento institucional.

7.5 ESCENARIO ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuenta actualmente con cinco facultades localizadas en cinco sedes. Todos los programas que ofrece cuentan con registro calificado según los requerimientos del Decreto 2566 del 2003 Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Las Facultades son:

a) Facultad de Ciencias y Educación. Atiende los programas de:

Licenciaturas en Física,

Biología,

Educación.

Básica con énfasis en matemáticas

Química

Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales

Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

Educación Básica con énfasis en Inglés
Pedagogía Infantil
Educación. Básica con énfasis en Educación Artística Matemáticas.

b) Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Con los programas de:

Ingeniería Forestal
Ingeniería Ambiental
Ingeniería Topográfica
Tecnología en Topografía
Tecnología en gestión Ambiental y Servicios Públicos
Tecnología en Saneamiento Ambiental
Administración Ambiental, Administración Deportiva.

c) Facultad Tecnológica.

Tecnología en Electricidad
Tecnología en Electrónica
Tecnología en Mecánica
Tecnología Industrial
Tecnología en Sistematización de Datos
Tecnología en Construcciones Civiles.

d) Facultad de Artes ASAB

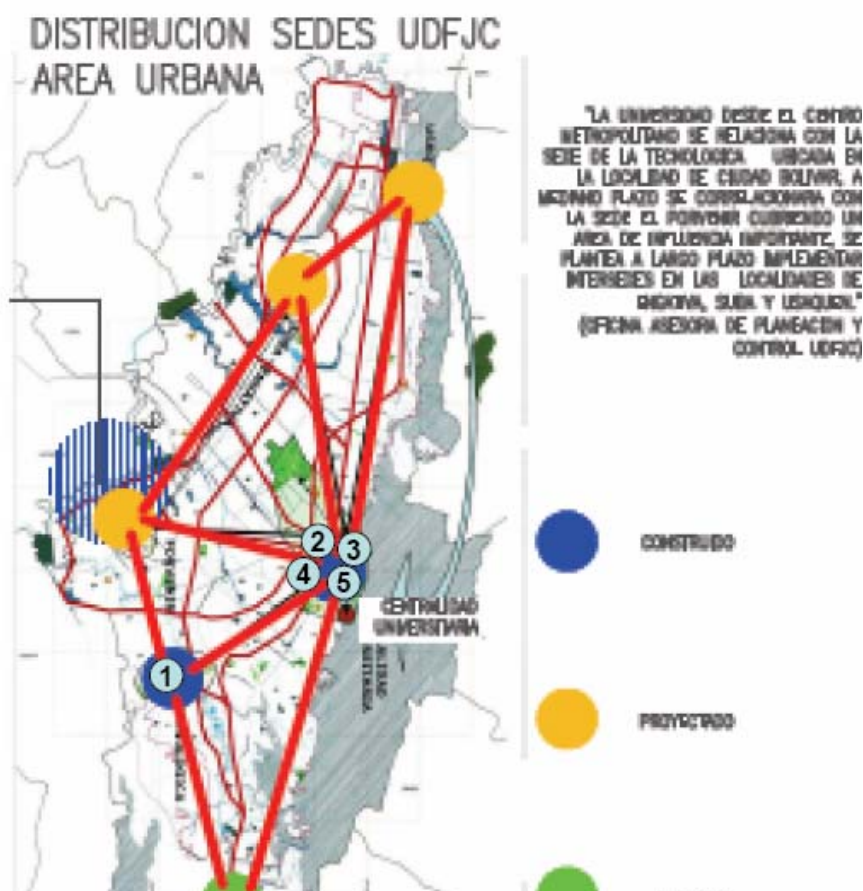
Artes Plásticas
Artes Escénicas
Artes Musicales.

e) Ingeniería

Ingeniería Industrial.
Ingeniería de sistemas.
Ingeniería Catastral y Geodesia.
Ingeniería Eléctrica.
Ingeniería Electrónica.

PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA

Las cinco facultades se encuentran distribuidas en diferentes sectores y localidades a lo largo de la ciudad de Bogotá con una oferta de servicios aproximada a 26.500 estudiantes, razón por la que Universidad Distrital está catalogada según su cobertura como la segunda Universidad en Bogotá, luego de la Universidad Nacional y quinta en el plano Nacional. No obstante lo anterior, la Universidad apenas cumple con el 16% en promedio de cobertura de la matrícula del total de los cupos solicitados. En la Figura 2.1 se indica la localización de las sedes en el área urbana de Bogotá D.C.



FACULTAD	POBLACION ESTUDIANTIL	
FACULTAD DE TECNOLOGIA	6.302	1
FACULTAD DE INGENIERIA	6.824	2
FACULTAD DE CIENCIAS Y	7.197	3
FACULTAD DE ARTES	984	4
FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE	5.226	5

7.6 HACIA UN MODELO PEDAGÓGICO DESARROLLADO POR ETAPAS

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, asume para la sede un modelo educativo por etapas; la primera etapa corresponde a **21.000** m2 aproximadamente.

En esta se plantea la implantación de parte las unidades académicas y docentes previstas de manera que pueda funcionar el componente pedagógico y el desarrollo de espacios de equipamiento comunal que sirven de apoyo a la comunidad educativa. En una segunda etapa con un área de **26.472** m2 aproximadamente se completa el proyecto para un total alrededor de **47.472 m2** Se privilegiará en este proyecto el desarrollo programado, por etapas.

7.7 POBLACIÓN OBJETIVO

De acuerdo con los objetivos y misión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el proyecto está dirigido a la población estudiantil perteneciente a los estratos 1, 2 y 3 preferencialmente, a la comunidad circundante del área de influencia en las localidades de Bosa y Kennedy.

7.8 PROGRAMA DE NECESIDADES

Con base en los objetivos expuestos se establece el siguiente programa para la sede de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

7.8.1 PROGRAMA ARQUITECTONICO. Anexo 1. En formato PDF.

7.8.1.1. CARÁCTER DEL HECHO ARQUITECTONICO

El Edificio está destinado especialmente a actividades educativas vinculadas con la modalidad de educación presencial y aulas virtuales, para ello ha desarrollado un modelo basado en doce unidades (no necesariamente 12 edificios) que sirven de apoyo al componente académico y la propuesta de equipamiento comunal donde se espera atender a cerca de 5.945 estudiantes por jornada.

7.8.1.2 UNIDADES DE DESARROLLO, IDENTIFICACION Y DESCRIPCION GENERAL.

De acuerdo con los referentes tomados del Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Educación Superior documento borrador que aún se encuentran en estudio por parte de la Secretaría de Planeación del Distrito, el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Educación Básica y la experiencia de la Universidad, se determinaron estándares para producir un modelo que se adecue a las necesidades y requerimientos de áreas y espacios para la sede de la Universidad Francisco José de Caldas.

Para el concurso de arquitectura se ha calculado un programa general de 47.472 m2 aproximadamente, el cual se debe desarrollar en dos etapas. La primera etapa objeto de este concurso se construirá en dos fases, la primera en 11.000 mtrs2 y la segunda 10.000 mtrs2, para un total de 21.000 mtrs2, estas dos fases de la primera etapa el consultor debe plantear en su propuesta la división.

La segunda etapa es de 26.472 m2 aproximadamente y debe dejarse planteada volumétricamente con el concurso de arquitectura y su correspondiente urbanismo.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

El programa se construyó de acuerdo con 12 unidades que da cuenta de unidades, espacios, descripciones cuantitativas; cantidad, áreas (m²), capacidad, subtotal, porcentaje, fuente y descripciones cualitativas.

El diseño de los espacios de las distintas unidades se pueden combinar según el criterio del proponente de manera que su explicación y criterio este en la memoria descriptiva del proyecto, buscando siempre dar la mejor respuesta respecto de la relación de espacios, volumetría y distribución, es decir que las unidades, no son secuenciales, no son monolíticas.

Las doce Unidades corresponden a:

- a. Unidades Académicas.
- b. Biblioteca.
- c. Unidades Administrativas.
- d. Unidades docentes.
- e. Unidades de Bienestar Institucional.
- f. Unidades de servicios.
- g. Restaurante y Cafetería.
- h. Unidades de Apoyo.
- i. Unidades deportivas.
- j. Unidades de parqueaderos,
- k. Unidades de áreas de accesibilidad y circulación.
- l. Unidades exteriores.

A. UNIDADES ACADEMICAS

Corresponden a los espacios destinados a la enseñanza-aprendizaje, las cuales se forman por el conjunto de Aulas (teóricas y prácticas) y los diferentes tipos de laboratorios.

Aulas

- **Aulas presenciales.** Aulas, con capacidad para 60 estudiantes cada una, con la posibilidad de subdividirse en aulas de 30 estudiantes o integrarse en aulas de 120 estudiantes. Dotadas de sistema interno de televisión para tele conferencias, con múltiples punto de red y flexibilidad en la adecuación tanto en tamaño y luz. Altura de 3.00 mts.
- **Aulas de Trabajo Colectivo.** Aulas con capacidad para 40 estudiantes cada una y posibilidad de integrar de 2 a 3 aulas. Altura de 3.00 mts. Dotadas con múltiples puntos de red y flexibilidad en la adecuación tanto en tamaño y luz.
- **Aulas de trabajo extracurricular.** Aulas con capacidad para 30 estudiantes cada una, para trabajos de estudiantes que no están en clase y tiene que hacer los trabajos en la universidad. Altura de 3.00 mts.
- **Aulas para tutoría.** Aulas para pequeños grupos de estudiantes 10 o 15, con uno o dos docentes. Altura de 3.00 mts.
- **Aulas de Medios de Comunicación.** Aulas para 30 estudiantes cada una; con acceso a internet y en general toda la tecnología disponible, deben tener la posibilidad de integrarse. Dotadas de sistema interno de televisión, con múltiples punto de red y dotadas con todos los elementos y medios electrónicos Altura de 3,00 mts.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

- **Aulas de Teleconferencias.** Aulas para 40 estudiantes cada una, con posibilidad de integrarse las dos. Dotadas de sistema interno de televisión para teleconferencias, con múltiples punto de red y dotadas con todos los elementos y medios electrónicos Altura de 4,50 mts.
- **Aulas polivalentes.** Aulas con 80 estudiantes cada una; con posibilidad de integrarse, subdividirse. Altura de 4,50 mts.

Laboratorios

- **Laboratorio de Idiomas e investigación.** Laboratorios con capacidad para 20 estudiantes cada uno e independientes. Altura 4,5 mts. Son espacios de apoyo curricular y extracurricular complementario que permite la práctica y desarrollo de las competencias en lengua extranjera en los estudiantes, mejorar su desempeño académico, profesional y social, proporciona herramientas complementarias que les permite proyectar y afianzar sus conocimientos para acceder a becas internacionales e intercambios en los que el idioma es parte determinante. Cuentan con un sistema de control que ayuda al Profesor a transmitir videos desde su computadora a los PCs de todos sus estudiantes.
- **Laboratorios de sistemas.** Espacios para 40 estudiantes cada uno, Altura de 4,5. mts. Dotado con medios audiovisuales
- **Laboratorios.** espacios para 25 estudiantes cada uno, con posibilidad de unirlos. Tienen doble altura, 6 mts. Las aulas y laboratorios dotadas con medios audiovisuales deben tener la facilidad de poder desarrollar videoconferencias, contar con equipos de control, de audio y vídeo, que permitirá capturar y controlar las imágenes y los sonidos, que se pueda transmitirse hacia el (los) punto(s) remoto(s). Las salas de videoconferencia suelen dividirse en cuatro elementos principales, a saber: el ambiente físico, el sistema de vídeo, el sistema de audio y el sistema de control.

Posibilidades que ofrece el aula multimedia

Las aulas docentes con equipo de proyección fija ofrecen las siguientes posibilidades de proyección.

- Proyección de una señal de ordenador:
- El propio ordenador del aula.
- Un ordenador portátil del propio usuario.
- Proyección de una señal de video con audio:
- Un video VHS

B. BIBLIOTECA

Se proyecta una biblioteca interfacultades, universitaria para 670 estudiantes, la cual apoye a las unidades académicas de la Universidad y que esté al servicio de los estudiantes como apoyo a los programas educativos.

Concebida como una estructura orgánica donde se evidencien los procesos y procedimientos claramente identificados con visión sistémica desde las políticas de investigación, docencia y extensión.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

La Biblioteca no está equiparada con una facultad en específico, por el contrario se quiere que además de desarrollar cada uno de los componentes previstos esté integrada con las demás bibliotecas de todas las facultades a través de la red unet.

Está dirigida a cumplir con los requerimientos educativos previstos en los diferentes programas. Los espacios planteados que componen la biblioteca son:

- Colección y depósito documental. Altura 4,5 mts.
- Sistemas de Administración de la RED de la biblioteca.
- Espacios para la Dirección general y operación administrativa.
- Lockers para el 10% estudiantes.
- Áreas de trabajo interno: auxiliares de biblioteca, la zona de catalogación, etc.
- Área de control y préstamo.
- Área de consulta informática para 40 equipos.
- Hemeroteca. (segunda etapa)
- Periódicos, revistas y Música. (segunda etapa)
- Trabajo en grupo; entre 4 y 6 personas. (primera y segunda etapa)
- Trabajo Individual; están dotadas de puntos de red individual WIFI. (primera y segunda etapa)
- Sala de Música.
- Sala de Lectura. (primera y segunda etapa)
- Sala de Actos, Audiovisuales y Medios, se deben poder integrar estas dos. (segunda etapa)
- Sala de Descanso. (segunda etapa)
- Zonas de Actividad y circulación interna y servicios sanitarios. primera y segunda etapa)

Todos los espacios tienen una altura de 4mts, excepto colección documental.

• **Servicios a ofrecer**

Convenios de acceso, uso e intercambio de información con otras instituciones académicas y de investigación a nivel local, regional, nacional e internacional. Excelente comunicación y conectividad con enlaces de fibra óptica, y demás que se requieran con amplias condiciones eléctricas, hidráulicas, ambientales equipos de acceso inalámbrico WiFi implementados sobre los últimos estándares de comunicaciones.

Se dispondrá de espacios para equipos portátiles con tecnologías móviles WiFi y de administración remota, de tal manera que facilite el acceso y uso de las tecnologías a los usuarios de la Biblioteca, lo que a su vez permitirá un mejor control y administración de los costos de propiedad (TCO) de la TI de la Biblioteca y el uso óptimo de los espacios.

Amplia capacidad de almacenamiento de datos digitales, en los sistema de almacenamiento en red, para fines de uso académico, a fin de consolidar el Repositorio Digital de Memoria Institucional donde sean almacenado, protegidos y accedidos de manera seguras, la información relacionada con investigaciones, publicaciones, trabajos de grado, documentación gris e información digital adquirida o generada por la Universidad.

Información Bibliográfica para satisfacer las necesidades de información de la comunidad académica, que soporte el Sistema de Bibliotecas en forma transversal para la Universidad Distrital.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

- **Aspectos Generales**

Número de Pisos: libre.

Iluminación: debe ser óptima y suficiente, preferiblemente natural y limitando el uso de la iluminación artificial.

Ventilación: natural

Mecanismos de seguridad: sistemas contra incendios, rutas de evacuación, dispositivos de alarmas, robos y demás riesgos que puedan identificarse y prevenirse. Los niveles de seguridad deberán ser de alto nivel con el fin de dar la protección al personal y al capital documental.

Distribución y áreas. La planeación de la biblioteca puede ser por áreas, departamentos, o por salas especiales, de acuerdo con las colecciones y los usuarios, lo importante es que la estructura del edificio sea flexible y se pueda modificar relativamente fácil.

Las áreas de trabajo y administrativas deben estar aisladas de los depósitos de libros.

Mobiliario y Equipos: se debe poder almacenar y encontrar rápidamente desde un lápiz, hasta el más sofisticado equipo de cómputo, con facilidades de localización de cada uno de los espacios propuestos.

C. UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Corresponden a los espacios destinados a la administración desde el punto de vista académico.

El grupo administrativo de la Universidad Distrital se enmarca dentro de los requerimientos para la primera etapa objeto de este concurso el cual se construirá en dos fases, la primera en 11.000 mtrs² y la segunda 10.000 mtrs² de área útil para 5.945 estudiantes, su estructura organizacional y administrativa desde los procesos académicos, pedagógicos, financieros, jurídicos y legales están en cabeza del Decano quien es el gerente de la organización.

Oficinas. Las oficinas comprenden: Decanatura, Coordinador de Proyecto Curricular, Secretaria Académica, Relaciones Nacionales e Internacionales, Oficina de acreditación, Asistentes de proyectos curriculares (primera y segunda etapa), Promoción académica, cafetería administrativos (segunda etapa), Auxiliares y Secretarías (primera y segunda etapa), quejas. Zonas destinadas a reclamos y atención al estudiante, matrícula, archivo académico y microfilmación, suministros, administración de sede, centro de cómputo red UDNET, salas de recibo, sala de ejercicios (segunda etapa) y sala de juntas. El concepto para las oficinas es de módulos de oficina abierta, fácilmente modificables, con los puntos de red, voz y datos necesarios para el funcionamiento de cada estación de trabajo.

Iluminación y Ventilación Natural. Control térmico.

Todas las unidades administrativas tienen una altura de 3mts.

D. UNIDADES DOCENTES

Son los espacios destinados a las labores de los docentes y el estudiante, privilegian la permanencia y desarrollo integral del ser humano y garantizan el confort en todo sentido.

Los espacios se quieren modulares, de muy fácil adaptabilidad, confort térmico, iluminación y ventilación natural.

Los espacios son para docentes (primera y segunda etapa), secretariales (primera y segunda etapa), monitorias académicas (primera y segunda etapa), salas reuniones (primera y segunda

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

etapa), sala de idiomas (primera etapa), sala de investigación (primera etapa), salas para docentes que no son de planta incluyen lockers (primera y segunda etapa), salas de atención para estudiantes (primera y segunda etapa) y baños (primera y segunda etapa).

Todas las unidades docentes tienen una altura de 3mts.

E. UNIDADES BIENESTAR INSTITUCIONAL

Constituye uno de los ejes fundamentales del proyecto Educativo Institucional de la Universidad en razón a que se encarga de proveer al usuario, estudiante, egresado, funcionario, visitante y en general todo miembro de la comunidad universitaria, las condiciones profesionales y ambientales que faciliten el desarrollo del ser humano enfocado a mejorar la calidad de vida y el desempeño. Corresponde a los espacios destinados a servicios complementarios, divididos en cinco ítems:

Área Administrativa.

Espacios para coordinador, oficina abierta para 8 personas y oficina delegado. Estos espacios deben ser modulares, fácilmente adaptables a los cambios administrativos. Excelente ventilación, iluminación natural. Dotadas con varios puntos de red y conexiones eléctricas, que faciliten la permanencia y atención de estudiantes Todas las áreas administrativas tienen una altura de 3mts.

Área de Salud

Comprende ocho consultorios, proyectados para medicina general, odontología, enfermería, fonoaudiología, terapia ocupacional, nutrición, psicología y terapia grupal, esta última en segunda etapa. Todos los espacios de salud deben tener excelente iluminación natural, adecuada ventilación, condiciones de asepsia óptimas y regirse por las normas del Ministerio de la protección social. Estas áreas deberán estar dotadas con puntos de red, conexiones eléctricas, hidráulicas y sanitarias que faciliten la permanencia y atención de estudiantes. La sala de espera y unidades de servicios proyectadas serán zonas compartidas para hombres, mujeres y niños.

Todas las áreas de salud tienen una altura de 3mts.

El área de salud atiende un promedio de 6.000 estudiantes por semestre.

Consultorio de Medicina general. Los consultorios de medicina general, enfermería tienen baño individual y comparten sala de espera y baños para el público. Deben contar con depósito de clasificación de desechos, lavamanos y pocetas para lavado de instrumental

Consultorio de odontología. Con dos unidades odontológicas

Consultorios de fonoaudiología, terapia ocupacional, nutrición, psicología y terapia grupal.

Área de desarrollo de la Comunidad Educativa

Se refiere a 4 espacios en los que los estudiantes comparten con la universidad actividades para mejorar las oportunidades laborales y relacionales con el medio externo; se entienden como oficinas de; extensión a la comunidad, asociación, egresados, desarrollo económico y trabajos sociales. Todas las áreas de desarrollo económico tienen una altura de 3mts.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

Área de Cultura y Desarrollo Humano

Corresponde a las áreas sociales, de descanso y culturales que proveen al estudiante y a todos los miembros de la comunidad educativa momentos de esparcimiento y descanso en ambientes saludables, que mejoran su calidad de vida; corresponde a la sala social (segunda etapa), artes plásticas (segunda etapa), aeróbicos, música, reuniones, poli funcional, es decir para otras actividades no contempladas en las anteriores, salas de descanso (segunda etapa) y sala de cultural (segunda etapa).

Las salas deben tener la posibilidad de unirse. Altura de todas las salas 3.50 mts.

Sala de Artes Plásticas. Dotada con mesas para trabajo y lavamanos.

Sala de Aeróbicos. Con piso de madera de arce duro, sonido integrado, barras para ejercicios, steps para aeróbicos, equipo de sonido y amplificación y colchonetas.

Sala de Música. Apoya la enseñanza de la música con herramientas tecnológicas y bibliográficas, conserva y ofrece información musical a estudiantes, profesores y demás usuarios de la comunidad académica en general. Se ofrece en esta área, recursos como partituras, bases de datos, discos compactos, acetatos, cassettes, equipos y software especializados en composición musical y entrenamiento auditivo.

Paredes con aislamiento acústico, piso de madera y cielorrasos con un entramado de madera que contribuye a conservar su acústica. Así mismo, con conexión a Internet, corriente regulada y línea telefónica.

Área de Control, Préstamo y Depósito.

Se refiere al área de control de instrumentos, elementos, préstamo y depósito de los mismos. Altura de 3,5 mts.

F. UNIDADES DE SERVICIOS

Corresponden a los espacios destinados a ofrecer diferentes servicios a los estudiantes y la comunidad educativa.

Área Comercial

Se quiere que estas áreas provean al estudiante de servicios de apoyo para los estudiantes que permanecen todo el día en la universidad. Deben estar localizados con fácil acceso y seguridad con el fin de permitir el ingreso en horas nocturnas.

Servicio de Comunicación, Bancarios, Puntos de Venta Institucional (segunda etapa), Centro de Copiado, Papelería (segunda etapa), librería (segunda etapa). Todas las áreas comerciales tienen una altura de 3mts.

Áreas de Seguridad

Archivo. El Archivo general está constituido como un sistema de archivos. No está asociado con el archivo de toda la Universidad pero si se contempla un espacio para este fin. Contiene el Patrimonio Documental de la Universidad a través de las etapas de su ciclo de vida, con regulaciones diferentes en cada fase para su organización, conservación, tratamiento y difusión. El Archivo General es considerado como un servicio universitario único y funcional que integra todo el ciclo de la evolución documental, desde la creación de los documentos o su recepción en las unidades y servicios, hasta su conservación o eliminación definitiva, siempre de acuerdo con los criterios técnicos y legales establecidos.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

Celaduría (primera y segunda etapa). Celaduría y vigilancia para el control de acceso en sitios estratégicos, que también faciliten recorridos cortos. Todas las áreas de seguridad tienen una altura de 3mts.

Baños

Todos los baños están planteados en primera y segunda etapa. Corresponden a; baños para minusválidos, hombres, mujeres, niños y niñas. Los baños de mujeres se pueden integrar a los de niños y niñas. Todos los baños tienen una altura de 3mts.

Unidades de Aseo

Los cuartos de operaciones y manejo de residuos (recolección, aseo (localizado en sótano) , y áreas de mantenimiento (segunda etapa), deben estar bien ventilados y localizados en sitios de fácil acceso a patios de maniobras, alejados de contaminar con olores que impidan el buen funcionamiento de otras unidades. Todas las áreas de aseo tienen una altura de 3mts.

Unidades de Autoservicio

Se refiere a espacios para el café, pequeñas cocinetas donde hay greca, microondas e insumos para preparar, servir y lavar pequeñas cantidades de loza. Todas las áreas de cafetería tienen una altura de 3mts. Estas áreas están destinadas para el servicio de docentes administrativos, biblioteca, mantenimiento y funcionarios en general.

Unidades Técnicas

Las unidades técnicas deben estar localizadas en sótanos para que no se contabilicen como estándar para el cuadro de áreas; estas son:

- Ascensores y montacargas (primera y segunda etapa)
- Recibo y almacenamiento de insumos de proveedores, área para trabajos de mantenimiento, basuras: recepción interna, clasificación, cargue y transporte, Tanque de agua (subterráneo), cuarto de bombeo hidráulico, equipos de tratamiento de piscina (segunda etapa), cuarto de tratamiento de agua de piscina (segunda etapa), planta de emergencia, sub-estación eléctrica, aire acondicionado, strip telefónico, bomba contra incendio, calderas, depósito de combustible ACPM. Todas las áreas técnicas tienen una altura de 4 mts.

G. RESTAURANTE Y CAFETERIA

Se requiere un restaurante soporte para el proyecto bandera del departamento de apoyo alimentario, por lo cual se requiere la infraestructura necesaria en el área de cocción de 3.000 almuerzos, barra de servicio y zona de comedor para el suministro de dichos almuerzos.

La zona de comedor se debe estar desconcentrada, existe la posibilidad de tener tres áreas de comedores y que puedan servir a los estudiantes y comunidad educativa en horarios académicos y también el fin de semana para otras actividades. El volumen del edificio debe por si solo proveer la seguridad y posibilitar que las áreas aledañas libres se integren visual y funcionalmente.

Áreas de Operaciones

Las áreas de **cocina y operaciones, descargue, almacén, cuartos fríos, oficina y repostería** deben estar identificadas, funcionalmente conectadas y espacialmente armónicas. Se elaboran 3000 almuerzos que son distribuidos en otras facultades.

Taller de alimentos (segunda etapa) Es un taller para realizar cursos de cocina para la comunidad educativa y la comunidad circundante.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

Barra y Área de servicio para apoyo alimentario (primera y segunda etapa)

El espacio consiste en área de servicio o barra y área servida. Pueden ser una o varias barras de autoservicio para recibir los alimentos, lo importante es que garanticen facilidad y rapidez en el servicio y que los estudiantes puedan salir fácilmente.

Autoservicio – Cafetería Corresponde a la cafetería universitaria, la cual debe estar ubicada en el primer piso.

Restaurante. Barra de autoservicio, iguales condiciones de las barras y áreas de servicio para el apoyo alimentario. Todas las áreas de restaurante tienen una altura de 4 mts.

H. UNIDADES DE APOYO

Corresponden a los espacios destinados al apoyo a las unidades académicas, entre estos: espacio bifuncional para auditorio y teatro, sala de audiovisuales y aula múltiple; en estos espacios la comunidad educativa puede expresarse y compartir colectivamente experiencias, trabajos, artes y diferente tipo de eventos.

Espacio bifuncional para Auditorio y Teatro La capacidad proyectada será para 500 personas. El piso deberá ser inclinado, silletería intercalada, disponer de iluminación natural y controlada, fácil acceso, organización y fácil salida. El diseño de iluminación y el diseño acústico será determinante en la propuesta final. El teatro deberá disponer un sistema de áreas adecuadas, corredores y puertas de evacuación en caso de emergencias; así mismo deberá contar con un sistema de señalización y alarmas de seguridad. Deberá contar con un sistema central de aire acondicionado.

El teatro deberá tener un escenario, para presentaciones (danza, teatro, grados, etc) cabina de control de iluminación y sonido, servicios sanitarios, hombres mujeres y niños, y vertieres hombres y mujeres. El volumen debe estar orientado a tener fácil acceso y permanencia de usuarios de la comunidad educativa y de la comunidad circundante. El volumen por si mismo debe garantizar control y seguridad. La altura mínima deberá se de de 6mts.

Sala de Audiovisuales Para 50 personas. Debe contar con todos los elementos tecnológicos. Altura de 4mts.

Aula Múltiple

Este espacio debe estar dotado de sistema de sonido de alta calidad, audiovisuales y alta tecnología, tendrá una capacidad aproximada de 250 personas y debe tener la posibilidad de convertirse en salones pequeños que cumplan las mismas condiciones en el campo de la tecnología y comunicaciones. Altura de 6mts.

I. UNIDADES DEPORTIVAS

Serán las áreas dispuestas para la práctica de diferentes disciplinas deportivas, tanto para los estudiantes como para los funcionarios y docentes. Los deportes se practican en modalidad libre y competitiva. Las especificaciones y medidas deberán ser reglamentarias y con los servicios necesarios para los jugadores y espectadores. Para la óptima utilización de las canchas exteriores se debe evaluar el requerimiento de baños y camerinos.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

Primera etapa: Polideportivo, Altura 6 mts.

Segunda etapa: sala para deportes de contacto, altura 4 mts, cancha de fútbol 5, altura 6 mts, gimnasio, altura 6mts.

J. UNIDADES DE PARQUEADEROS

Estacionamientos privados, estacionamientos para visitantes, motos, bicicletas, estacionamiento para minusválidos, y estacionamientos para zonas de descargue, que incluyen las de servicios y buses. Se deben ubicar a nivel, sótano o semisótano.

K. UNIDADES DE AREAS DE ACCESIBILIDAD Y CIRCULACION

Corresponden a los espacios destinados al desplazamiento y accesibilidad dentro de la institución, rampas, escaleras, puertas y pasamanos, se estima el 20 % del área construida. Deberá tener en cuenta sistemas de evacuación y señalización en caso de emergencias y las disposiciones vigentes para la accesibilidad de los espacios para discapacitados.

L. UNIDADES EXTERIORES

Zonas verdes y Zonas verdes del aislamiento ambiental

Las áreas verdes son superficies brutas de espacio público cuya cobertura predominante está constituida por vegetación o cuerpos de agua. Incluyen parques y jardines públicos, alamedas y corredores viales, cauces de aguas, rondas de los ríos, lagunas y también áreas sociales de carácter privado pero con acceso a segmentos significativos de la población.

Las áreas verdes y aislamiento ambiental podrán ser mayores a 0,5 del área de 30.147,96 es decir 15.074; dependiendo si el índice de ocupación es menor a 0,5.

Zonas Duras – Plazoletas y Ágora o Auditorio Abierto.

Teatrino - Ágora

Área proyectada con capacidad para 200 espectadores sentados, especialmente diseñada para presentaciones culturales y representaciones dramáticas y eventos al aire libre.

Áreas Exteriores Deportivas

Senderos, voleibol playa, canchas multifuncionales de baloncesto, voleibol y microfútbol, patinaje, sky boruning, patinaje extremo, muro de escalada y futbol tenis. Estas deberán diseñarse con las especificaciones y recomendaciones técnicas según cada disciplina.

Estás podrán integrarse y/o complementarse con las áreas diseñadas en el parque Metropolitano El Porvenir.

7.9 CUADRO DE AREAS

El cuadro de areas es el Anexo 1, del presente documentos. Se presentan las tablas de áreas compiladas de las doce unidades propuestas de acuerdo al estudio, concertación y análisis de las necesidades en la zona de la Sede de la Universidad Distrital dentro de la ciudadela El Porvenir.

PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA

7.5 EL LOTE

El lote se encuentra ubicado en la localidad de Bosa al sur occidente de la ciudad, sobre los límites de río Bogotá con en el perímetro urbano, en la ciudadela el Porvenir, es parte de la sesión gratuita al Distrito y se localizan equipamientos comunales. En el caso de la Universidad Distrital con dos predios, participando en la sesión con 3,17 Hectáreas



Figura. Lineamientos de Implantación

7.5.1 Descripción de los linderos

Los predios lindan con el parque zonal Ciudadela el Porvenir sobre el eje lineal que se extiende del sur oriente al sur occidente, paralelo a la Avenida Primero de Mayo, al sur occidente linda con la Avenida Santa Fe, al noroccidente con las manzanas para desarrollo de vivienda multifamiliar MZ 19 y MZ 26 y MZ 27 ubicadas sobre la calle 52 sur y las manzanas M29 y M30 ubicadas sobre la carrera 104D.

Los dos predios se encuentran separados por la Alameda El Porvenir convirtiéndose en el límite noroccidental para el lote 8A y sur oriental para el lote

7.5.2. AREA UTIL:

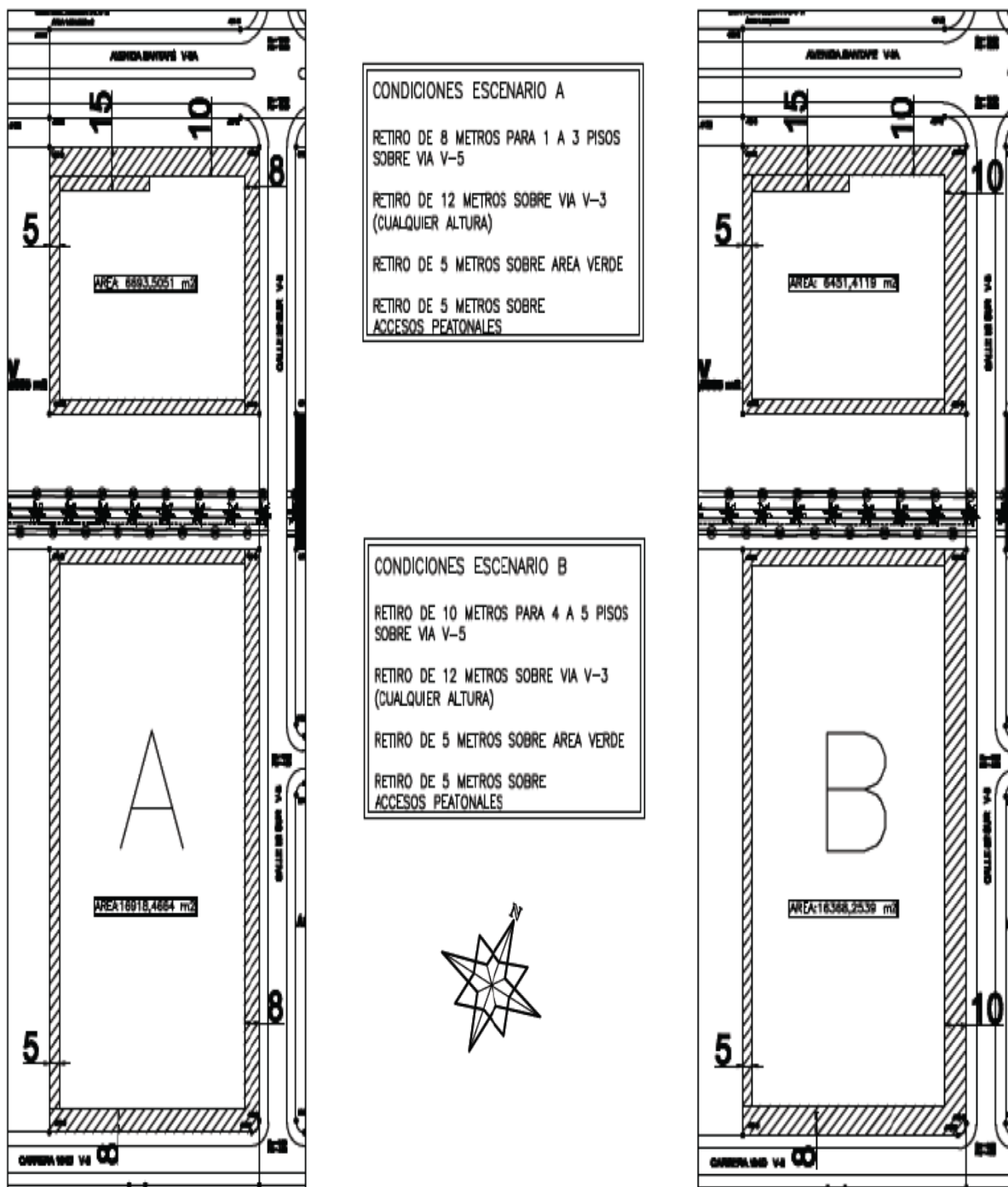
Lote 8 A (Área Útil)	Lote No. 8B (Área Útil)	Área total disponible
20.683,95 m ²	9.464,00 m ²	30.147,95 m ²

PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA

7.5.3 INDICES:

INDICES PORCENTAJES	
Índice de Ocupación	0.50
Índice de Construcción	1,4
Número de Pisos	3 , máximo 5 pisos
Índice Estándar por Alumno	7,10 M2
Número de alumnos por jornada	5.945 Alumnos
Número de alumnos	17.836 Alumnos

7.10 AISLAMIENTOS DEL PREDIO.



*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

En el plano anterior correspondiente al lote se expresan los aislamientos para una edificación entre uno y tres pisos (opción A), entre cuatro y cinco pisos (opción B) según lo trata la resolución aprobatoria del Plan Parcial No. CU – 5 0333 del 2 de octubre de 2002.

El Proponente deberá elegir la norma a aplicar según lo requiera la volumetría propuesta.

7.11 CRITERIOS DE MOVILIDAD

Permitir la transparencia y conexión peatonal a través de alamedas y circulaciones articuladas mediante plazoletas. La volumetría se debe abrir hacia las zonas verdes, como el parque y alameda.

Los accesos vehiculares y peatonales en lo posible se ubicarán sobre vías de bajo tráfico V-5. A no menos de 30m metros de las esquinas.

7.1.11.1 Perfiles viales circundantes.

Los predios de la Universidad Distrital se encuentran ubicados sobre la malla vial urbana de carácter zonal y metropolitano como son:

Al nororiente con la calle 52 sur con un perfil de vía V-5 ancho

Al sur con la calle 104 D con un perfil V-5 ancho

Al Sur occidente con la Avenida Primero de Mayo con un perfil V-2

Al Noroccidente con la Avenida Santa Fe V-3a

Entre los Predios 8A y 8B de la Universidad Distrital FJDC atraviesa la alameda El Porvenir que se extiende desde el sur occidente hacia el nororiente.

7.11.2 Concepto para Ingreso de usuarios, servicios, proveedores.

El acceso para peatones se dará sobre plazoletas garantizando la seguridad en la salida y acceso de los estudiantes; los vehículos de proveedores accederán sobre las vías V-5.

Los estacionamientos no podrán tener acceso o salida directa sobre vías de la malla vial arterial. .

Los accesos y salidas deberán ubicarse sobre vías locales. Cuando el estacionamiento se ubique aguas arriba de una intersección la salida del mismo deberá ubicarse a una distancia mínima de 15 metros con respecto al punto de culminación de la curva de empalme de sardineles.

Cuando el acceso se ubique aguas debajo de la intersección se deberá localizar a una distancia mínima de 30 metros con respecto al punto de culminación de la curva de sardineles.

Para acceso de vehículos livianos por carril 3 metros.

Los puntos de control a entrada o salida del estacionamiento deben estar ubicados a una distancia mínima dentro del linderos de predio de 10 metros.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

7.12 CONCEPTOS DE LAS ENTIDADES DE SERVICIOS

Se realizó una consulta a las respectivas entidades de servicios con el fin de solicitar la viabilidad de servicio en el predio a desarrollar, del cual se obtuvieron los siguientes conceptos.

7.12.1 CODENSA

La Empresa está en condiciones de suministrar el respectivo servicio de energía eléctrica, evaluando las condiciones y la infraestructura eléctrica, mediante el cual se presta el servicio en el sector. Esta de todas maneras queda supeditada a la factibilidad del servicio y a que el predio no se encuentre en zona de alto riesgo de tipo geológico o hidráulico.

Así mismo se informa que la Empresa no posee infraestructura para canalizaciones de redes eléctricas subterráneas de media y baja tensión de energía sobre el sector mencionado, que interfiera en el desarrollo de las obras civiles a realizar.

7.12.2 GAS NATURAL

La empresa comunica que cuenta con la infraestructura construida y diseñada necesaria para la distribución del servicio en esta área urbana de la ciudad del proyecto en referencia para cuando se requiera de su instalación.

7.12.3 SECRETARIA DE MOVILIDAD

El proyecto presenta actualmente limitación en el tema de accesibilidad y movilidad pues la Avenida Ciudad de Cali se constituye como la conexión más cercana con la malla vial arterial.

En la zona se encuentra proyectadas la construcción de la ALO, la construcción de la Avenida Villavicencio y la conexión de la Avenida Ciudad de Cali con Avenida Agoberto Mejía, proyectos que pueden contribuir a mejorar la conectividad de la malla vial en el sector, sin embargo, se deberá tener en cuenta los escenarios que el Distrito proyecta su ejecución e involucrarlos dentro de la evaluación de la operación del proyecto a corto, mediano y largo plazo.

Para el concepto de viabilidad por parte de la Secretaria de Movilidad, se requiere de un estudio de tráfico del lugar, así como tener como referencia y soporte el Plan Maestro de Movilidad existente.

7.12.4 ACUEDUCTO.

La Entidad está en capacidad de instalar el servicio, pero solicita la entrega de un plano cartográfico, y topográfico del predio para poder expedir la viabilidad del servicio en la zona. Razón por la cual, este trámite se realizará cuando el plano topográfico objeto de los estudios técnicos a realizar en este contrato se lleve a cabo.

7.12.5. SECRETARIA DE PLANEACION DE BOGOTA: Documento anexo.

8. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

8.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes deberán entregar sus propuestas así:

A) En UN EMPAQUE DEBIDAMENTE SELLADO en papel **Craft**, en cuyo interior debe contener:

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

1. UN SOBRE O PAQUETE MARCADO ÚNICAMENTE CON EL TEXTO **“CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR” SCA - BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA – IDENTIFICACIÓN**, que contendrá:

- 1.- Copia del formulario único de inscripción al concurso
- 2.- Formato de aceptación de la inscripción expedido por la SCA en el cual consta que el proponente cumplió con los requisitos de inscripción exigidos.
- 3.- Cuatro (4) tarjetas de cartulina blanca (5 cm. x 9 cm.) con los créditos de los autores del proyecto, con el fin de anexarlas a los planos en la exposición final.
- 4.- Imágenes en jpg de las planchas presentadas con destino a posibles publicaciones, estas reducciones no podrán tener ninguna marca, señal o identificación.

2. UN SOBRE O PAQUETE MARCADO ÚNICAMENTE CON EL NOMBRE **“CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR – PROPUESTA ARQUITECTÓNICA”**, sobre que debe contener las (4) CUATRO planchas del anteproyecto y un CD sin ninguna marca, señal o identificación, ADOSADO a los planos con un archivo en autocad versión 2004 con las poli líneas de cálculo de áreas del proyecto y con el objetivo de conservar el anonimato del concursante y la reserva de las propuestas, ni los sobres, ni las planchas ni el CD, **ni las imágenes** pueden tener ninguna marca diferente a la señalada, ni nombre, inicial, marca, membrete, señal o distintivo alguno. De lo contrario, se descalificará la propuesta.

8.1.1 Técnica de Presentación:

El anteproyecto deberá presentarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. La técnica de presentación es en blanco, negro y grises, con achurados y sombras y color verde para las zonas verdes el cual es opcional. El uso de colores diferentes en las planchas UNO A CUATRO (1 a 4 planchas) dará lugar a la descalificación.
2. Solamente se acepta en COLOR LAS PERSPECTIVAS – Plancha NUMERO CUATRO (No. 4).
3. Se exigen planchas de 100 x 70 cm., montadas sobre cartón paja, lamipak delgado o superficies equivalentes del mismo o semejante peso, elaboradas en los formatos adjuntos sin ningún tipo de identificación, nombre, iniciales, marca, membrete, señal o distintivo. De tenerla se descalificará la propuesta.
4. Las planchas montadas sobre madera o por fuera de las especificaciones antes señaladas, dará lugar a descalificación a la propuesta señalada.
5. Se debe respetar la diagramación y la numeración de las planchas establecidas por las bases. El incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar a la descalificación de la propuesta.
6. El proponente deberá ceñirse a los formatos de planos suministrados so pena de descalificación de la propuesta.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

8.1.2. Contenido de las Planchas

Con el propósito de garantizar igualdad de condiciones a los participantes en el concurso y facilitar el trabajo del Jurado Calificador, la propuesta arquitectónica se presentará en CUATRO (4) planchas cuyo rótulo y diagramación se suministra en el archivo "Planos Base" Anexos Tecnicos. El contenido de cada una de las planchas será:

▪ **PLANCHA 1:**

Localización escala 1:2000.
Plantas de Implantación 1:500
Memoria Descriptiva y Memoria Estructural.

▪ **PLANCHA 2:**

Libre para plantas a escala 1:500

▪ **PLANCHA 3:**

Corte Longitudinal.
Corte Transversal.
Fachada Longitudinal.
Fachada Transversal.
Todo lo anterior a Escala 1:500.

▪ **PLANCHA 4:** Plancha libre de perspectivas

Cuadro de áreas de la UNIVERSIDAD VRS. PROPONENTE

Las áreas son de obligatorio cumplimiento y es potestativo del jurado calificador eliminar ó no cualquiera de las propuestas con base en este criterio.

Se tendrá un margen de error del 5% hacia arriba o hacia abajo del total de las áreas.

Se contabilizarán como área los voladizos que superen un metro de ancho.

8.1.3. CUADRO DE AREAS: APLICA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

Las áreas son de obligatorio cumplimiento y es potestativo del jurado calificador eliminar ó no cualquiera de las propuestas con base en este criterio.

Cuadro comparativo de áreas: áreas propuestas estándar POR LA UNIVERSIDAD; áreas desarrolladas por el CONSULTOR.

Se tendrá un margen de error del 5% hacia arriba o hacia abajo del total de las áreas.

Se contabilizarán como área los voladizos que superen un metro de ancho.

Nota: Todas las plantas deben contener el planteamiento estructural con sus respectivos ejes. La planta de implantación o primer piso debe incluir el diseño del espacio exterior. No pueden adicionarse otras Ni ampliaciones de porciones del proyecto que el concursante considere importantes, siempre dentro de las CUATRO (4) planchas exigidas.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

No se aceptarán propuestas con número diferente de las planchas exigidas (4 planchas), en caso contrario, se descalificará la propuesta.

8.3. NUMERO DE PROPUESTAS POR CONCURSANTE

Cada proponente podrá presentar una sola propuesta.

La presentación de más de una propuesta por parte de un proponente, por sí o por interpuesta persona, o por una sociedad de la cuál este haga parte, o en consorcio, o en unión temporal, será causal de descalificación de las dos propuestas.

8.4. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos de preparación y elaboración de la propuesta estarán a cargo de de los proponentes.

8.5. PROHIBICIÓN DE CEDER LA POSICIÓN del CONCURSO y/o CONTRACTUAL

Los concursantes no podrán ceder su posición en el concurso. Y, si les llegare a ser adjudicado el proceso solo podrán cederlo con el consentimiento previo y escrito de LA UNIVERSIDAD.

9. HONORARIOS Y PREMIOS

9.1. LIQUIDACION DE HONORARIOS.

Los honorarios para la ejecución de los contratos de diseños y estudios técnicos comprenden la elaboración de los diseños arquitectónicos para la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE CALDAS de acuerdo al programa de áreas adjunto en las bases del Concurso,

Los honorarios incluyen y cubren todos los valores que deben tener en cuenta los arquitectos para atender el respectivo contrato, los cuales fueron calculados con base en las tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y las tablas de contratación de LA UNIVERSIDAD, una vez calculados, la entidad estatal promotora no realizará ajuste o reajuste de los mismos y son:

La suma única, total y sin reajustes de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.096.939.987,00)** Estos valores incluyen el IVA.

El valor para los diseños de arquitectura, así como para los estudios técnicos es único y total.

Sin embargo, si el proyecto tiene ajustes sustanciales en relación con el área total del proyecto, LA UNIVERSIDAD reconocerá al CONSULTOR dicho ajuste con base en las Tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

El Decreto 2090 de 1989 establece en el numeral 1.2.3.2:

Modificaciones de anteproyecto: Cuando se soliciten modificaciones sustanciales al anteproyecto se considerará que se trata de un trabajo nuevo y por lo tanto deberá cobrarse nuevamente el valor de anteproyecto. Se entiende por modificaciones sustanciales aquellas que impliquen la modificación de la mayor parte del anteproyecto o que modifiquen sustancialmente el programa de áreas y necesidades, por cambio del programa o del terreno, pero no el caso en que el anteproyecto presentado no haya cumplido las condiciones y necesidades del propietario.

*PRE- BASES DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL
DISEÑO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA
CIUDADELA EDUCATIVA EL PORVENIR-BOSA*

9.2. VALOR DEL PROYECTO

El valor del proyecto es la suma única, total y sin reajustes de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.096.939.987,00)** Estos valores incluyen el IVA.

Nota 1: La SCA Bogotá D.C y Cundinamarca formulará ante el Ministerio de Cultura la solicitud para que certifique el Concurso de interés cultural/ o artístico, para efectos de tener una tasa especial de retención en la fuente.

Nota 2: El valor del PRIMER PREMIO, incluido el IVA del 16%, es equivalente al 30% del Honorario de Diseño, suma que forma parte del valor del contrato de consultoría, y que el ganador acepta que se abone como anticipo al valor de dicho contrato.

10.1 LIQUIDACIÓN DE PREMIO

10.1.1. PRIMER PUESTO

El primer puesto es la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 221.614.056) MC/TE VALOR INCLUIDO IVA DEL 16% lo que corresponde al 30% aproximadamente del valor TOTAL del contrato de consultoría, que incluye: Honorarios de anteproyecto, proyecto y supervisión arquitectónica, la elaboración de los diseños definitivos.

El valor de este primer puesto se abonará al valor del contrato objeto del concurso. Si la UNIVERSIDAD decide no ejecutar el proyecto, la suma cancelada se considerará como el premio recibido por haber ocupado el primer puesto en el Concurso.

11. ANEXOS TECNICOS

12. ANEXOS LEGALES

13. DEVOLUCION DE PLANCHAS

Los documentos presentados son de propiedad de LA UNIVERSIDAD y por consiguiente los concursantes no podrán retirar los trabajos presentados una vez finalizado el concurso.

Los proponentes que quieran conservar copias de los anteproyectos deben hacerlo antes de presentarlo al concurso.